

CONSTITUCION

FILOSÓFICA

QUE

EL FILOSÓFO RANCIO

TRANSFORMADO EN

FILOSÓFO LIBERAL,

ESCRIBIÓ ÁNTES QUE LAS LLAMADAS

CÓRTES EXTRAORDINARIAS

SANCIONASEN SU

CONSTITUCION POLÍTICA

DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

PRIMERA PARTE.

CON LICENCIA: SEVILLA:

IMPRESA DE PADRINO.

AÑO DE 1816.

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL
"RAMON MENENDEZ PIDAL"

S. D. F. de S. R. de la B.

Tavira 19 de Julio de 1811.

Mi muy estimado amigo: ¿“ Yo un nuevo plan de Cons-
titucion? ¿ Y de Constitucion para la España, cuyo Código
es la admiracion y emulacion del mundo? Quando en él ha-
ya que enmendar (porque eso de refundirlo lo tengo por un
sacrilegio) ¿quién soy yo para emprender tan delicada y mag-
nífica obra? Solo el sabio puede y debe hablar de la sabidu-
ría; y yo, por mucho que mi amor propio me liñongee, lo mas
que soy, si acaso soy algo, es un medio cuchara, cuyo prin-
cipal estudio se ha versado en buscar el pan para mis pa-
dres y la medicina para mí. ¿Cómo pues meterme á legis-
lador? ¿Cómo querer enmendar la obra que dictó la sabidu-
ría, acreditó la experiencia, y admiraron los siglos? Ea, vaya
V. á buscar esos sabios de que las Córtes hablan á otra par-
te. Yo ciertamente no quiero exponerme a decir disparates,
que acaso traygan daño á la nacion, y condenen seguramente
mi nombre á la indignacion, ó á la risa de la posteridad.”

En estos términos contesté yo á un amigo de V. y mio,
quando en una suya me exhortaba (acaso por tentarme) á que
yo tambien me remangara, y diese mi peonada para esa Cons-
titucion que á porfia estan contruyendo los mejores arquitectos
del Congreso, entre los quales tiene V. la fortuna ó la desgra-
cia de contarse. Mas en el dia de hoy me hallo tan léjos de pensar
y de explicarme así, que he concebido, y voy á todo trapo á po-
ner por obra el proyecto de una CONSTITUCION FILOSÓ-
FICA. Para tanto como todo esto me han habilitado las nue-
vas luces que ha esparcido en nuestro horizonte, el astro brillan-
te de la filosofia: tan abundantes y luminosos han sido los prin-
cipios que he bebido en los muchos tratados filosóficos, y en las
admirables discusiones filosóficas, que nos han amanecido
de el oriente del Congreso, y desde las imprentas de la ciudad

4
de Cádiz. Anteriormente á la aparición de estos maravillosos astros vivía yo sumergido en espesas sombras, y mi entendimiento sobrecargado de preocupaciones, errores y tinieblas. Mas aparecen aquellos; y ya mis ojos ven no solamente la luz, sino tambien aquella casi infinita variedad de colores que descubre el que la mira por un prisma: desaparecen las preocupaciones, huyen los errores, y se ahuyentan las tinieblas. Mi espíritu se llena de claridad, se sobrecarga de ideas *liberales*, y le parece habitar la esfera luminosa de la despreocupacion. Tales han sido los efectos que en mi entendimiento han causado los escritos y discusiones de que hablo. Ya pues soy filósofo liberal, y por lo mismo sabio: ya me parece que puedo hacer papel al lado de la nacion francesa, que segun el oráculo del Sr. Oliveros (sesion del 10 de Junio pag. 266.) aunque *desmoralizada por la incredulidad, estaba ilustrada por la sabiduria*; y ya me creo capaz de mostrar la sabiduria que su Convencion, segun el mismo texto, *manifestó en los principios*, aunque *duró muy poco*.

No por esto crea V. que tengo á mano todos los medios, ni vencidas todas las dificultades. Me faltan y han faltado las actas de los primeros meses, en que la filosofia salia del Congreso á borbollones, ántes que engrosándose el número de los diputados, se le opusiesen ciertos nubarrones que después no le han consentido derramar tan *liberalmente* su luz. Me faltan las muchas actas que he leído de prisa para volvérselas á sus dueños, y de cuyas preciosidades no ha sido fiel custodia mi memoria. Me faltan en algunas poquillas que tengo á la vista; muchos quadernos y pliegos que en lo mejorcito de la fiesta me dexan con la miel en los labios. ¡Mal haya amen la pobreza! ¡Que bien dixo quien dixo, que el dinero era la verdadera sabiduria; porque el dinero sabe á todo!

Mas al fin, como el hombre pobre todo es trazas, yo me he dado traza á vencer estos obstáculos á fuerza de constancia y de paciencia; y he entresacado de los diarios lo que pertenece á la filosofia liberal, de la misma manera que en todo este invierno y el pasado andaba sacando de entre las espigas y zarzas los espárragos y las tagarninas. Perdónenme los diputados de la rancia filosofia, si no se ven citados en mi Constitucion: sus señorías se tienen la culpa; porque siendo unos hombres embutidos en sus antiguallas

5
y preocupados con sus errores, no filosofan á la moda; y mi intento es hacer una Constitucion segun la moda rigurosa de la liberal filosofia. Me declaro para ello fiel, sumiso y perpetuo discípulo de los Sres. liberales, á quienes reconosco por mis venerandos maestros en fuerza de un interesante desengaño que debo á las abundantes luces y resplandores que han difundido en sus luminosos discursos. No perdamos mas tiempo, pues los dedos se me antojan huéspedes. Allá voy. El texto serán las palabras mismísimas de los Sres. filósofos: luego entraré ya siendo el Gregorio Lopez de estas Partidas. En las palabras de mis Maestros se encontrará la ley: en mis escolios sus consecuencias; y en mis notas su ilustracion. Ea pues:

TÍTULO I. DE LA LEY.

LEY I.

La ley es la expresion de la voluntad general. Ita passim los filósofos de dentro y fuera del Congreso; y ántes que estos nuestro padre y patriarca Juan Jacobo Rousseau.

Escolio 1.º Todos quieren justicia, y ninguno por su casa, decian nuestros viejos, y decimos nosotros aunque seamos mozos. Si pues la ley es la *expresion* de la voluntad general; quando la ley haya de regular la justicia, deberá *expresar* una justicia que no vaya por la casa de nadie.

Nota. No será nueva esta filosofia. Un tal Becaria la deduxo de este principio, y de los otros del pacto social en el tratadito de *Delitos y penas* que hizo traducir, imprimir y comunicar á todos los tribunales del reyno el *incomparable Conde de Campomanes* (son palabras del Sr. Garcia Herreros sesion de 5 de Junio pag. 186) *que no tendrá igual, que nació para Fiscal, y que se verá bien apurada la naturaleza, si ha de producir otro que reuna su talento, sus conocimientos, sus luces y su probidad.*

Escolio. 2.º Dicen algunos camastrones que el sexto y séptimo mandamiento, dexándose las negaciones en el Decálogo, se han pasado á las obras de misericordia. Y con efecto, si la conducta es el intérprete de la voluntad, no dirá gran disparate quien diga que esta es la voluntad general. No eche V. en saco roto esta advertencia para lo que haya lugar en derecho.

Nota. Por lo que pertenece al sexto, cuente V. con todo el auxilio de la filosofía, que á veces lo califica de inocente inclinacion de la inocente naturaleza, y á veces lo defiende como uno de sus imprescriptibles derechos. La *Tertulia patriótica* lo insinua bastante. Para Rousseau, Voltaire, Tomasio y otros es cosa que no admite duda. En quanto al séptimo, puede estarse al exemplo de la Convencion francesa en los *primeros principios de su sabiduría*, que lo practicaba con las obras, mientras se protestaba *defensora de la propiedad* con las palabras.

Nota y corolario universal. Esta definicion de la ley coincide con la del célebre filósofo Nicolas Machiavelo. Segun este, la ley no es otra cosa que *la expresion de la voluntad del que puede mas*: y ya se ve que la muchedumbre ó la *generalidad puede mas* que qualquier particular. La dificultad está en que haya quien la informe de esto; y ya nuestros filósofos han tenido la bondad de advertírselo, y de informarla que la ley es su *voluntad*, con tal de que la *exprese*. Tampoco va muy léjos de esto el filósofo Benito Espinosa, quando enseña que el estado natural del hombre es el mismo que el de los peces, entre los quales los mas grandes se comen á los mas chicos. Pues hágase V. cargo de si podrá haber una ballena por grande que sea, que no sea un gusarapo en comparacion de la *voluntad general*.

LET II.

Ley que se promulgue, aunque disponga un absurdo, debe ser cumplida.

Así el Sr. Argüelles en la sesion del 27 de Mayo pag. 106, con la añadidura de ser *axioma*, é *importante*. Así tambien el Sr. García Herreros en la pag. 108, que nada tiene que añadir á lo que con la *sabiduría y eloqüencia* que acostumbra ha dicho el Sr. Argüelles.

Nota. Aquí aparecen las ventajas que las *ideas liberales* llevan al despotismo. Mientras el despotismo era el que gobernaba, disponian sus rancias leyes que si en la execucion se presentaba algun inconveniente, debian *obedecerse*, mas podian *no cumplirse*. Ahora que reynan las ideas liberales, deben cumplirse; aunque en su cumplimiento haya el inconveniente de que todo

se lo lleve el Diablo. Digo poco: aunque dispongan un absurdo, v. gr. que los borricos vuelen, ó que los filósofos sin dexar de serlo, sean hombres de bien.

LET III.

Toda ley supone los medios de su execucion.

El mismo Sr. Argüelles en el lugar citado, cuya eloqüencia y sabiduría admira el otro.

Nota. No piense V. que el descubrimiento de los *medios de su execucion* que toda ley supone preceda á la sancion y determinacion de la ley. Esto sería pretender que la ley fuese *la expresion* de la razon y no *de la voluntad*, contra lo sancionado en su definicion; y de mas á mas contra la suposicion que el Sr. Argüelles estableció con la *sabiduría y eloqüencia* que acostumbra, en la ley segunda de *aunque disponga un absurdo*; porque los absurdos no pueden entrar, y por consiguiente ni salir, en la razon. El verdadero sentido es este: la voluntad general manda esto ó lo otro: pase para su cumplimiento á la Regencia, y allá se las entienda: busque medios aunque sea para verificar un absurdo; para eso es Regencia. Oigalo V. con las mismas palabras del texto. " Toda ley supone los medios de su execucion: de
" manera que *una vez dado un decreto* y recibido por el Consejo de Regencia, á él corresponde comunicar todas las órdenes, y tomar *todas las medidas*, para que su execucion sea *expedita*, y llegue á tener el efecto que el Congreso desea. El Gobierno es el que debe elegir los medios de su execucion; para esto es Gobierno &c.

LET IV.

Es, y será ley todo lo que en la prensa de la filosofía se le pueda hacer sudar á qualquier decreto del Congreso.

Explicatur. En 24 de Setiembre dia de la instalacion del Congreso, su primer decreto fué: que *la Soberanía residia en la nacion, y en el Congreso mismo como representante de ella*. Esta era una verdad de hecho, que anteriormente habia declarado la Junta Central, y reconocido ántes que esta todas las *Juntas* pro-

vinciales, aun quando no se metiesen en declararla. Mas esta verdad se quedó estéril hasta que la filosofía la ha puesto á parir, y ha sacado de ella, como de otra caja de Pandora, los siguientes avechuchos. Primero: que la Soberanía residia en la nacion *inherentemente*. El Sr. García Herreros que lo enseña así, y varios otros Cofrades que lo repiten, sacaron esta *inherencia*, de que no hablaba el decreto, y en que nadie habia pensado. ¡ Gracias á la perspicacia de su filosofía! (4 de Junio pag. 160.)

Mas por quanto podia dudarse si esta Soberanía que la nacion tiene, *inherente* en latin, y *pegada* en castellano, se le podia *despegar* alguna vez, añade el mismo Sr. ó habia añadido ya en su proposicion de 1.º de Junio pag. 148, que esta y los demas *inherentes* eran derechos *naturales é imprescriptibles*. Ya tenemos al hecho mudado en derecho, y en derecho natural; pues ya sabemos que para el dicho Sr. esto es lo que significa la palabra *naturales*.

Podia dudarse todavia si esta determinacion era hija del tiempo ó de las circunstancias, y pura invencion de la filosofía. Para que no se dude, añade el Sr. Argüelles en la sesion del 6 pag. 203, que en el citado decreto de las Córtes se *habia reconocido y proclamado del modo mas solemne el ETERNO PRINCIPIO de la Soberanía nacional*. ¡ No mas de por eso! De hecho, á derecho: de derecho, á inherente: de inherente, á natural: de natural, á eterno. ¿ Quiere V. mas? Pues vaya á reglon seguido. "Contra tan sagrado derecho *no puede alegarse ni propiedad, ni posesion, ni prescripcion, ni otros títulos, qualesquiera que ellos sean*." Ve V. aquí quitado ya hasta el *posse*. Seguramente que el Sr. Argüelles no ha estado en casa de ningún tomista, donde nunca ha habido exemplo de negario.

Sería menester estar me escribiendo quatro meses, si hubiera de ir citando á V. las otras muchísimas leyes que han salido de este principio. El Sr. Zorraquin las comprehendió todas en la siguiente cláusula, que encontrará V. al pie de la letra en la sesion del 29 de Mayo pag. 128. *V. M. ha variado el sistema de la Monarquía*. Y si V. quiere saber las conseqüencias que debe traer esta variacion como otras tantas leyes y principios eternos, busque por aí, sin que la Inquisicion lo sepa, una obrira francesa que trata de los derechos del hombre, cuyo

autor creo que es el famoso Mirabeau, y que sirvió de texto quando á la Convencion nacional, *quando manifestó sabiduría en los principios; á los jacobinos; quando mudaron la Constitucion, y yo no sé á quiénes mas*. Cuente V. con que de cada cláusula de este librito se nos ha de sacar un centenar de leyes.

LEY V.

A presencia de la ley no hay diferencia de un Grande á un carbonero. Así el Sr. García Herreros en la peroracion de su discurso de 4 de Junio pag. 167.

Nota. No se habla aquí de las leyes que imponen á los súbditos las obligaciones y las penas, que eran las solas que ántes no admitian diferencia. Se habla sí, de aquellas que disponian hubiese Señores, que participasen de algunos fueros de Soberanía. Vaya el texto entero: *no se vea ya por mas tiempo emancipada la Soberanía; reyne la ley en cuya presencia no hay diferencia &c.*

Escolio. Esto va grandemente. Ya, gracias á Dios, todos somos unos. Ya podemos tutearnos á mas y mejor, y decir un carbonero á un Duque: *oye, Medina Celi, atájame ese borrico*. No en vano el Conciso comenzó á referir las sesiones de Córtes diciendo: *Argüelles dixo: respondió Caneja: contestó Zorraquin &c.* No en vano tuvo protectores y patronos, y aun de quien burlarse, quando en el Congreso se discutió este gravísimo negocio.

TÍTULO II. DE LAS CÓRTES.

LEY I.

Sería irreligioso, temerario y contrario al sentido comun solo el sospechar algo de francesismo en las Córtes. Así el Sr. Oliveros en la larga salutacion del larguísimo sermon que predicó en 10 de Junio, y comienza en la pag. 266.

Nota. Trae el Sr. Oliveros para probar esta proposicion una demostracion de aquellas de la mano pesada. Se reduce á comparar las Córtes compuestas de mártires de la Nacion, con el Concilio de Nicéa compuesto de mártires de la Religión. De este nada pudo salir contra la Religión: luego ni de aquí

cosa alguna contra la Nacion. Es regular que tambien suponga este Sr. argumentante, que así como en aquella sagrada asamblea fueron órganos del Espíritu-Santo los mártires que la compusieron, así tambien en esta hable el Espíritu-Santo por su boca, y por las de los Sres. Argüelles, Mexía, Zorraquin, Caneja &c. &c. Qué sé yo que me diga á esto. Á mí me parece que los filósofos no necesitau de Espíritu-Santo, si acaso..... mas vale dexarlo.

Peró aquí el Sr. Oliveros se olvidó de la lógica, porque *aliquando bonus dormitat Homerus*. Lo que habia escandalizado á dicho Sr. en la discusion que se trataba, fué lo que dixo acerca del francesismo el Sr. Ostolaza; y este Sr. no dixo que las Cortes lo habían decretado ni que iban á decretarlo, sino que habia quien quisiese é hiciese esfuerzos para que se decretase. Y ya se ve, en este caso milita contra el Sr. Oliveros su mismo argumento: porque así como en el Concilio de Nicéa compuesto de mártires de la Religion, no faltó un Eusebio de Cesaréa arriano, ni faltaron algunos otros quartadecimanos; así tambien en el Congreso de las Cortes compuesto de mártires de la Nacion puede haber, y quizás haya algun frances de afecion, algun espía de Napoleon &c. que fué lo que significó el Sr. Ostolaza.

Escolio. Esto no obstante la proposicion tiene fuerza de ley; pues aunque el argumento no la pruebe, ella es ya uno de los eternos principios que se citan por los filósofos. De manera, que segun estos Sres. todo todo lo que se decreta es sabiduría, bien comun, luces y mas luces; y tan imposible es revocar un decreto una vez dado, como imposible que vuelva atras un rio. Esta observacion es hija de mi trabajo.

LEY II. § PRIMERO.

Los poderes de los diputados del Congreso son ilimitados Así lo proclaman *incessabili voce* los mismos Sres. filósofos diputados y sus monaguillos el Conciso, la Tertulia y demas parentela.

Nota. Esta ilimitacion, ó extension sin limites hace de estos poderes tambien otros tantos caballos troyanos con la barriga llena de gente armada. Para ir pues sacando esta gente, voy

á considerar esta ilimitacion *quo ad subjectum, quo ad obiectum, quo ad modum, quo ad tempus.....* ¡Válgame Dios, y lo que hace la mala educacion! Ya me iba volviendo á la xerga escolástica en que me criaron..... Digo pues que esta ilimitacion de poderes puede considerarse con respecto á las personas en cuyo favor se otorgaron; con relacion á los objetos para que se dieron; en quanto al modo con que pueden usarlos; y en órden al tiempo que deben durar. Del primer artículo trataremos en la ley tercera. Expongamos ahora los otros tres uno por uno. Quíteseme V. de debaxo, que voy á llover leyes y mas leyes, y filosofia y mas filosofia en los siguientes escolios.

1.^o *Los poderes de los diputados se extienden hasta el Cielo.* Véalo V. clarito en la siguiente expresion del Sr. Argüelles, que debia estar esculpida en el mármol y en el bronce. Su fecha 26 de Mayo pag. 87. *Toda la órden de predicadores con su Fundador al frente no me interesa mas que mi honor.* Descúidese, descúidese el Fundador, no me anden listos los muchos hijos que tiene en el Cielo: á él y á ellos los traerá por el cerquillo al salon de Cortes el Sr. Argüelles, siempre que para la conservacion de su honor le sea necesaria una blasfemia.

Escolio 2.^o Los poderes de los diputados se extienden tambien al Purgatorio.

Nota. Para poner en claro esta ley necesito de dar tantos rodeos como dió el Sr. Caneja en la sesion del 9 de Junio pag. 242 para zanjarla. Dice así: "La piedad de los Reyes ha sido, segun hemos dicho, otra causa poderosa de multitud de mercedes de Señoríos, con que agraciaron á conventos, cabildos y otras corporaciones eclesiásticas. El deseo de redimir por este estilo sus pecados, y el de establecer aniversarios y sufragios perpétuos por su alma y la de la Reyna, segun se explican casi todos los privilegios de esta especie, les hicieron prodigar á manos llenas los bienes de la Nacion." Hasta aquí el oráculo. Vamos observando. La palabra *piedad* por donde se comienza el discurso, significa aquí lo mismo que religion: se habla de remision de pecados, sufragios &c. que todo dice órden al Padre Dios, y al culto por donde como buenos hijos, tratamos de agradarle. Pues sepa V. que en la pag. anterior esta misma piedad se ha llamado *piedad universal*: Si se habla de un

chos; el epíteto *universal* era muy claro; porque decimos: la piedad es *universal* en España: la España es *universalmente* piadosa; pero hablándose de cada uno en singular, decir que tuvo una piedad *universal*, ya huele á pulla; porque si la piedad es como debe ser, basta con decir *piedad*; que ya se sabe que abrazará todo lo que pertenece al culto religioso: pero decir piedad *universal*; que me quemén, si aquí no significa la *superstición* que se esplaya á otros objetos que los que componen el culto. Querrá pues decir el Sr. Caneja, ó que los sufragiós son una *superstición*, ó una *tentación*, como el Conciso los llama en sus primeros renglones: ó al ménos que hay excésos en establecerlos perpetuos; y en semejante caso sería muy bueno que este caballero propusiese un arancel del tiempo que cada qual debe estar en el Purgatorio: así sabrían los Reyes hasta dónde podían extenderse en la fundación de los aniversarios.

Se agrega á esto que, como dice el texto, esta tal piedad y los deseos que de ella dimanaron, *les hicieron prodigar á manos llenas los bienes de la Nación*: piedad que *prodiga*, y que *prodiga los bienes ajenos*; pésima piedad: ó por decir mejor, *impiedad manifiesta*, ó como el mismo texto concluye, *perjudiciales abusos y monstruosas concesiones*: á las quales exhorta se les dé por el pie.

Si vale una congetura, el Sr. Caneja tuvo presente para este rasgo de filosofía cierto cuentecito del filósofo y poeta Pirot (frances para servir á V.) reducido á que un hermitaño, habiendo visto al diablo que iba en diligencia y muy contento, quiso saber de él el destino y la causa de su prisa y de su alegría. Voy, respondió el caminante; por el alma del Príncipe Fulano, que ha robado á medio mundo, y seguramente es mía. Dentro de breve volvió á aparecer el susodicho posta solo y muy triste. ¿Qué es eso? le preguntó el hermitaño..... ¿Qué ha de ser? Que vino S. Miguel con su peso: yo eché en él los robos y atrocidades del tal Príncipe, que al instante corrieron hasta el suelo la balanza. Ya iba pues á cargar con mi presa, quando he aquí que aparece S. Benito con quatro Abades muy gordos debaxo del brazo, los echa en contrapeso; y ya se ve, como eran tan gordos, tiraron de la balanza y me dexaron sin mi presa. Es regular que el Sr. Caneja sepa este cuentecillo de me-

moria: si acaso no, creo que le hará V. un servicio importante en contárselo.

Escolio 3.º El poder de los diputados filósofos alcanza también hasta el infierno.

Es público y notorio que hasta allá lo extendió el Sr. Melá; primero aboliéndolo en la Triple Alianza, de cuyas variedades él mismo se declaró aprobante y que sus propias ideas eran las contenidas en aquel papel, que parece habia venido de allá: luego, modificando sus penas, en la explicación que dió delante del Congreso, manifestando que lo único que habia impugnado eran las pinturas horribles que de él hacían los predicadores. Por una cosa ó por otra deben estar muy agradecidos á la filosofía y sus alumnos, Cain, Júdas, Simon Mago, Lutero y principalmente Rousseau, Voltayre, D'Alambert, Diderot y demas xefes de la cofradía.

Escolio 4.º Al poder de los diputados filósofos: estan sujetos también los Obispos en el uso de sus derechos espirituales, y de sus facultades civiles.

Probatur. Facultad espiritual es proveer de ministros á la Iglesia segun la conciencia del mismo Obispo, y sin quedar por ello responsable sino á Dios y á la Iglesia. El Sr. Argüelles en no sé qual Suplemento del Conciso dado á luz para participarnos estas y otras preciosidades, falló que la dicha facultad *no tenia otro destino que enriquecer ahijados y parientes.*

Facultad civil de todo viviente es ir á comer, si quiere, á casa de quien lo convide. "El Sr. Muñoz Torrero (son palabras expresas del Conciso del lunes 22 de Octubre de 1810 n.º 31) manifestó que los Obispos de Francia no cumplian con su obligacion; y entre otras pruebas citó la de haber asistido *setenta* de ellos á un convite del Conde de Aranda."

Nota. Tiene V. aquí otro escolio bastante curioso: á saber, que los poderes de un diputado de las Cortes de España alcanzan á los Obispos de Francia, y por la misma razon hasta á los de Pekin. Debieron pues los Obispos franceses no haber admitido el convite del Embajador del Rey Católico, que *no sabemos con qué motivo sería.*

Por donde salta la cabra, salta el choto.: quiero decir, por donde guía un filósofo representante se cuele como por su casa.

el Consiso con toda la familia. Véalo V. en la nota-admiracion que pone á consecuencia del dictámen del Sr. Muñoz Torrero. ¡Qué modo de estar en sus diócesis! Y tiene V. aquí á estos tres caballeros que componen un solo personaje filosófico metidos tambien á decidir como diputados sobre la obligacion de la residencia, que es del fuero mixto. ¡Bien haya el filósofo que trazó el plan de convocacion de nuestras Cortes, y que excluyendo de ellas á los Obispos, los libró de que el Conciso les pudiese decir esta palabrería!

Omito poner varios escolios relativos á los bienes de la Iglesia y de los eclesiásticos; porque ningun filósofo que lleve un cuarto de hora de tal, dudará siquiera, si se extienden á ellos los poderes. Lo que todo buen filósofo desea es que se toque á alargar la mano: por lo demas ya el Sr. Conde de Tereno, que seguramente es maestro, ha definido en 7 de Junio pag. 209 que *las corporaciones no son propietarias*: y el Sr. Canaja ha remachado el clavo, añadiendo que ni pueden serlo, y que en ellas *concorre incompatibilidad para recibir*, y probándolo nada ménos que con el Evangelio y con S. Pablo. ¡Dichosos ambos y los demas sus *coopinantes* (esta palabrita la invento yo, que tengo tanta autoridad para ello, como los que dicen *preopinantes*) dichosos, decía, si Napoleon llega á hacerse el amo! ¡Qué aprecio no les merecerán unos filósofos, que le han descubierto *los eternos principios* en fuerza de los quales se ha apoderado él de Roma y de su Estado!

Escolio 5.º El poder de un diputado filósofo se extiende hasta el Rey y su suprema autoridad.

Véalo V. dicho, probado y amplificado con todo el aparato de la eloqüencia filosófica en el panegírico que el Sr. Gofin consagró el 10 de Junio al memorable 24 de Setiembre. "En este día (dice pag. 294) la nacion española señora de sí misma dió á Fernando VII el mas justo derecho á la corona..... mas fuerte que el que sus progenitores tuvieron á ella, y que es el único que constituye á un hombre Xefe supremo de una nacion..... Si la nacion pudo darse un Rey sin consideracion á pactos antecedentes ni leyes algunas &c. &c." *Similia apud alios reperies.*

Tenemos aqui que hemos dado á Fernando el mas justo de-

recho. Á la cuenta, ántes no lo tenía; ó si lo tenía, no era lo mas justo: y que este derecho *es mas fuerte que el que sus predecesores tenían*. Podrá ser que el desgraciado Monarca dió alguna cosa al Sr. Gofin, porque se quedara con este *derecho fuerte*, y lo dexara gozar en paz del otro. Ultimamente, que nos debe estar muy agradecido, porque no hemos hecho todo lo que pudiéramos *sin consideracion á pactos antecedentes ni leyes algunas*. Tal vez sucederá que quando Fernando venga (Dios lo trayga quanto ántes) no necesite para darnos las gracias por tan repetidos favores, de que D. Manuel Quintana, le haga la arenga. Ciceron la tiene muy buena en su Filípica segunda, quando da en ella las gracias á Marco Antonio por otros iguales favores.

*Escolio 6.º No quiero perder la ocasion de que V. observe las palabritas de sin consideracion á pactos y á leyes; y la de juramento, que tambien mediaba de nosotros á Fernando, y al Sr. Gofin se le quedó en el buche. La observancia de los pactos es de derecho natural, la fe del juramento del natural y del divino: esto no obstante, pudo la nacion lo que este caballero dice: ¿Y por qué regla? ¿Va á que V. no me lo acierta? Pues cántela aquí tomada de Antonio de Nebrixa. = *Sed grati variant, nec certa lege tenentur.**

*Escolio 7.º No hay para qué detenernos en demostrar que la autoridad y poder de los diputados filósofos coge á los Grandes de alto á baxo. En casi todo Junio y Julio no se ha tratado en el Congreso de otra cosa por mis muy venerados Maestros. En lo que si quiero que V. se detenga, porque es muy digno de admiracion, es en aquel rasgo de sublimidad con que el Sr. García Herreros dixo quanto habia que decir en estas dos solas palabras: *TODO ABAXO*, y la prontitud con que tantos de mis condiscipulos repitieron *todo abaxo*, y esto por aclamacion. Me acuerdo de haber leído que á Longino le pareció el mas sublime de los rasgos aquel del Génesis: *dixit Deus: fiat lux; et facta est lux*. Levántate, Longino, y ven á ver otro prodigio semejante. Dixo García Herreros: *todo abaxo*; y respondieron los ecos: *todo abaxo, y por aclamacion.**

Escolio 8.º La potestad y autoridad de los diputados filósofos se extiende tambien hasta los locos. Ahí están las sesiones

del 3 (si no me engaño) 25 y 26 de Mayo en que los Sres. Argüelles y Caneja no me dexarán mentir: y si no ahí está Fr. Diego Chacon que atestiguará esta verdad.

Nota. Hasta ahora solos los loqueros tenían autoridad sobre los locos. Pues ya debe saberse que tambien los diputados la tienen, para que ni eso se les quede por tener; sin embargo de que el empleo no es de los mas envidiables ni lucrativos. Escuche V. al Sr. Caneja hablando *ex tripode ses.* del 25 pag. 21. *Esto no ha podido ser enteramente inútil = No creo que estamos en el caso de declarar que ha sido perfectamente justa la conducta del Prior..... no se abría la ventana..... fultaba el aseo.* Debíó pues el loco tener abierta la ventana; aunque segunda vez se arrojase por ella, ó aunque por ella se asomase á predicar y volver locos á todos los vecinos. Debíó tambien el Prior haber hecho que quando el loco orinaba, no lo hiciese fuera del tiesto. ¿Y cómo se compone esto, si el loco no quiere? Ahí está el *basilis.* Vea V. si hilamos delgado los filósofos.

Questiones subalternas á este escolio. No las extrañe V. porque como se trata de locos, se me han alborotado los cascos, y me estan bulliendo tantas *questiones* (ahora se llaman problemas), que si no las echo fuera de las mientes, he de necesitar de loquero. Sean propuestas *sub venia tot tantorum magnorum magistrorum meorum*, porque siempre les conservo la deferencia que se merecen. Todas son relativas á el lance de nuestro loco.

Question 1.^a ¿Cómo se ha procedido en el negocio de Fr. Diego Chacon y su Comunidad con tan extraña precipitacion? Antes que el espíritu filantrópico-liberal excitara á los filósofos, para que regenerasen la España, una sola presuncion no bastaba para que álguien fuese atropellado; al ménos las leyes lo prohibían, y los tribunales supremos severamente lo castigaban. Decía yo á un juez: Señor, fulano tiene un burro que yo presumo no ser suyo: él es gitano, y no tiene la mejor opinion ni tampoco su familia; podía V. pues embargarle ó el burro, ó la persona por si acaso. El juez respondia: contra nadie puede procederse como reo, ni debe infamarse, miéntras no se halle cuerpo de delito, indicio vehemente ó semiplena probanza. Afianze V. pues de calumnia, si quiere que yo proceda por sola su presuncion ó sospecha. Esto, se estilaba en el tiempo

del *depotismo* y la ignorancia, y esto á favor de un gitano; des acreditado é indiciado por algunos otros antecedentes, y sobre una materia en que el milagro no sería que saliese reo, sino que quedase inocente. Pero no se ha obrado así en el tiempo *de la libertad y de las luces*, y en que nuestros legisladores (*si Deo placeat*) estan sudando la gota tan gorda para vindicar *la libertad y seguridad personal*, y en que nada se cacarea tanto como que á nadie debe despojarse de su *propiedad, de su reputacion &c.*: quando se trata no ya de un individuo, sino de una comunidad; no de un gitano desacreditado, sino de un cuerpo de ministros del altar, que estan en la posesion del buen concepto y reputacion de su pueblo, y á favor del qual debian estar y estaban todas las presunciones. ¿Cómo pues, vuelvo á preguntar, se ha procedido con una precipitacion tan extraña? Porque hubo delacion; se me responderá. Bien: ¿pero basta, repongo yo, una delacion para arrojarse á proceder por el orden con que se hizo? ¿No debieron preceder algunas averiguaciones, que manifestando la verdad del hecho, hubieran evitado el escándalo é impedido el yerro? Es imposible que en el barrio haya un solo vecino que ignorase que en Sto. Domingo estaba un frayle encerrado por loco: lo primero, porque ningun loco, y furioso como este, puede estar oculto á los vecinos inmediatos á su paradero; y lo segundo, porque este loco habia solemnizado del modo mas auténtico su locura, desarmando en las calles públicas á un centinela, y aporreando á los soldados que acudían á sujetarlo. Conque con solo preguntar á qualquier Pedro Fernandez, se hubiera sabido que el preso de Sto. Domingo era un frayle que lo estaba por loco. ¿Por qué pues no se preguntó? ¿Por qué no se hizo á favor de aquella comunidad la justicia que tanto se cacarea deber hacerse á todo ciudadano...? Si hubiera de resolver esta *question* alguno de mis maestros antiguos y preocupados, diria: porque la filosofia no hace mas que *caer*: porque lejos de estar ella en las obras á lo que promete en las palabras, es enemiga decidida de todo bien y de todo orden; y porque con el ruido de sus palabrones no aspira á mas que á lo mismísimo que ha hecho, y continúa haciendo en la Francia de 20 años á esta parte. Pero yo ilustrado con las luminosas doctrinas de mis nuevos maestros, yo digo lo mis-

mo, sino mucho mas; esto es, que es tan profunda ó sublime la respuesta de esta cuestión, que solos ellos pueden darla.

Segunda cuestión. ¿ Por qué se hizo con tanto aparato la extracción del religioso? ¿ Por qué se escogió la deshora de la noche? ¿ Por qué se enviaron quarenta granaderos que tomasen los puntos como para un ataque? ¿ Iba por ventura á tomarse el castillo de Figueras? ¿ Estaba acaso encerrada en el convento alguna partida de contrabandistas cargados de trabucos y encaros? ¿ Un solo recado, un solo notario no hubiera bastado para conducir delante del juez al prior, al loco, á los frayles, y hasta á los gatos del convento? ¿ Á qué fin pues esa *turba multa cum gladiis, et fustibus..... tamquam ad latronem*? ¿ Con qué objeto el silencio de la noche que aumentase mas y mas el aparato de la diligencia judicial?

Si cogiera entre manos esta cuestión alguno de los temerarios sabios que entienden las cosas al revés de como ahora, diria que S. Leon Papa apuntó muy bien la respuesta, quando hablando del modo y circunstancias con que los judíos presentaron á Cristo en el Pretorio, dice: *ut inter tot prejudicia, quem omnes vellent perire, non auderet Pilatus absolvere*. Esto es: quieren los filósofos liberales que se acabe entre nosotros la raza de los frayles, *et nomen ejus non memoretur amplius..... timebant verò plebem*, que á pesar de todos sus esfuerzos todavía tiene á las sagradas religiones por una obra de Dios, por una columna del catolicismo y por uno de los cuerpos mas útiles al Estado. El objeto es ver si por una sorpresa puede concluirse la obra, que tantos años ha se comenzó por dictamen del Rey de Prusia, á saber, de desacreditar y envilecer á los frayles; y para esto contribuia admirablemente todo ese aparato y escándalo con que la cosa se ha hecho; pues el pueblo prevenido (como debe estarlo) á favor de sus autoridades, debió pensar que quando á presencia de las Cortes se procedia por aquellos pasos, algun grande daño habia que impedir; algun grande crimen se trataba de castigar. Pero, ya se ve, estas son maliciosas presunciones que les sugiere la aversión con que miran el sistema filosófico de que yo he acabado de formar una justa idea por los discursos y doctrinas de mis maestros.

Tercera cuestión. Supuesto un tan espléndido convite como

el que se hizo para extraer al frayle, hacer levantar de la cama y notificar al Prior ¿ cómo se quedó en el tintero llamar al Provisor ó Juez eclesiástico? ¿ No valen ya los Cánones? ¿ Se han derogado las leyes del Reyno que los mandaban observar? ¿ Ha espirado ya el fuero del lugar y de las personas? En tiempo de nuestros abuelos no sería esta una cuestión, sino un manifiesto sacrilegio. Si entónces hubiera echo esto un alcalde de monterilla, tendria el infeliz que rasear, mientras existiese en el mundo; mas ahora parece que estamos en el caso de que *omnis qui occiderit vos, arbitretur obsequium se prestare*, no á Dios; pues así no estaríamos de lo peor, sino á la filosofía que contra el Evangelio quiere gobernarnos. Esto es lo que á mí me parece, como que estoy preocupado; pero mis maestros para quienes es tan fácil resolver definitivamente qualquier problema, como dar dos papiotes, dirán.

Cuestión. 4.^a y 5.^a ¿ Cómo ha sido que quien queria que este negocio se tratase en las Cortes, se haya dirigido al Sr. diputado Argüelles? ¿ Cómo es que el Sr. diputado Argüelles haya tomado á su cargo la prosecucion de este negocio en las Cortes? Yo no me maravillaria de haber oido promoverlo á otros diputados; porque he leído los discursos de algunos, que con tanta justicia han reclamado el inhumano tratamiento que en las cárceles sufren los presos, y las interminables dilaciones de las causas criminales. Mas ¿ el Sr. Argüelles cuyo officio en las Cortes es descartar especies y asuntos particulares, oponerse á quanto no es medida general, y tratar siempre de reformas en grande, separando de las sesiones quanto es en beneficio de un individuo ó de una corporacion particular: este Sr., digo, excitar, conmover y llamar la atencion del Congreso nacional á el pequeño asunto del encierro de un loco, y poner en movimiento á la representacion de toda España proponiéndole un verdadero chisme? ¿ Tomar su patrocinio? ¿ Prevenirse con documentos auténticos, como él los llama, y anunciar las grandes cosas que con este motivo tiene que exponer? Confieso claramente que no lo entiendo.

Si vale una conjetura que me ha ocurrido, allá va. Lo me parece nos menos á que el Sr. Argüelles aspira, es á que en el momento que la filosofía le erija por los servicios que en su dipu-

tacionale hace, se ponga entre otras inscripciones la siguiente:

DEBELLATO CLERO:

DELETO IN HISPANIA MONACHATU.

Así como en los monumentos que Roma erigia á sus héroes, se estampaba: *Deleta Carthagine — Debellatis Cimbris. &c.* El público está enterado en esto; y he aquí la causa porque acude á dicho Sr. qualquiera que desea hacer algun flaco servicio á los clérigos ó á los frayles. El en estas gestiones halla el objeto de su vocacion, y hace que esta clase de negocios no se dexen á la decision de la Regencia, ni de otro Tribunal, sino que logre el privilegio de caso de Córtes, y la ventaja de tener en ellas un tan eloquente patrono. Si no se consiguió el éxito que él se propuso, gracias á la apología que hizo en un dos por tres de su Prior y convento Fr. Diego Chacon, escrita con chocolate hirviendo en las narices del loquero y en las cabezas de los ayudantes con caracteres que los parches no podrán del todo borrar. Esta apología vale mas que la que pudiera hacer, no digo el Prior, pero ni el mismo Tertuliano, si se levantara del sepulcro. Ella mostró que Fr. Diego Chacon estaba en su convento como debia estar, y que acaso convendria fuesen á acompañarlo sus recientes protectores. Al ménos esta apología ha sido el mas poderoso y eficaz conjuro contra la tormenta que anunciaba á los frayles el almanak del Sr. Argüelles, cargada de toda la piedra, azufre, y nitro, que bastaria para dar al traves con el Prior y con toda la orden de predicadores con su fundador al frente, y á desahogar el zelo que á nuestro buen diputado ha inspirado contra todos los frayles la humanísima filosofía. Me contengo en proponer las demas quëstiones que me ocurren; porque si las vaciara todas, no acabaria en un siglo: vuelvo pues á mis escolios.

Escolio 9.º último y mas gordo que todos los escolios. Los poderes de los diputados filósofos alcanzan hasta á las telarañas. La prueba está en el lugar mismo que cité ántes, del texto del Sr. Caneja, donde entre las acusaciones que hace contra el Prior de Sto. Domingo este oráculo de la filosofía, este padre de la

patria y este legislador de la nacion, la primera y principal es, que en el quarto del loco *habia telarañas.*

Nota. Aseguro á V., amigo mio, que quando leí esto, exclamé repentinamente: estremézcanse todos los frayles, y acuérdense del proloquio: *quando la barba de tu vecino veas pelar, échala tuya á remojar.* Yo sé que de tiempo inmemorial han tenido telarañas las celdas de los frayles: las han tenido las de los Maestros, las de los Piores, las de los Provinciales; hasta aquellas donde se han aposentado los Obispos, han tenido algunas colgaduras de telarañas. De manera, que celda de frayle y sin telarañas, solamente se verifica en tal qual amarrado y ocioso, que no hace ó no quiere hacer mas que relamirse y relamir la celda. ¿Qué será pues, y que daños no amenazan á toda la fraylia, si el Sr. Caneja para cogerlos como moscas, empieza á texer y destexer en esta tela? Lo raro es, que fixando la atencion en las telarañas de arriba, no miró hacia abaxo donde estaba el cepo. ¿Pero dónde? ¿En la celda del frayle? No señor: allá donde para librario de las telarañas, llevaron al pobre loco los agentes de la filosofía. Mas olvidando esto, y los palos que llevó, y los malos tratamientos que sufrió, y las heridas que recibió, y el continuo padecer en que estuvo; pasemos desde luego al.

§ SEGUNDO.

Del modo de usar los poderes los diputados filósofos.

LET ÚNICA.

» Un diputado filósofo en fuerza de sus poderes ilimitados
» no tiene límites que guardar sobre urbanidad, decencia ni justicia: y puede decir quanto se le venga á las mientes y á la
» lengua acerca de los vivos y de los muertos.”

Que esta sea la ley, se prueba por casi todas las discusiones, en que se trata de la antigua Constitucion, de nuestros Reyes, de las Regencias anterior y presente, del Ministro de Gracia y Justicia (pero no del de Hacienda) de los Grandes y sus títulos, de su representacion leida en Junio, y por fin, de todo plante y mamante que no sienta como nosotros los filósofos. Basta por todos el Conciso, que ya sabemos es el Historiágrafo de la

milia, y el primogénito del Sr. Argüelles. Leí un día de estos cierto Suplemento suyo del 10 de Julio, en que haciendo á sus compañeros y á toda la cofradia en general una exhortacioncita filosófica, y persuadiéndoles en ella á que no suelten de un golpe toda la metralla, les encargó que se den por contentos con un sarcasmo: v. gr. el que él usa quando dice que las impugnaciones que se hacen al libertinage de escribir, son *ignorancia, ó ignorancia, ó mas bien ignorancia*. ¡ Bendita sea la que lo parió tan sabijondo!

Nota. Me acuerdo de haber buscado en mis mocedades la significacion de esta palabra griega, *sarcasmo*; y de haber hallado que significa, no el *urbano sale* de Horacio, ni tampoco el *plautino sale* de este cómico; sino aquella que Horacio, ó quien lo dixo, quiso excluir quando puso: *sint sine dente sales*: en una palabra, lo que nosotros entendemos por *chistes de matadero ó gracias de taberna*. Estoy en la persuasion de que las tres personas que componen la una sola ignorancia del Conciso, cursaron seguramente estas escuelas en los dias que pudieron ahorrar de la de Vinio. Y por lo que respecta á los Sres. diputados filósofos, creo (no quiera Dios que sea mal juicio) que los mas de ellos son abogados del día, á los quales les sucede lo que á un lego organista de cierto convento, que quando tocaba el órgano alborotaba con la trómpetería la iglesia, el convento y todo el barrio; y reconvenido sobre ello, respondia en latin: *quod déficit in scientia, suppletur in trompetis*. Ya se ve: acostumbrados en los pleytos á suplir la falta de razones con los descansaderos de *la mala fe, la arbitrariedad, el despotismo &c. &c. de la parte contraria*, no pueden ménos que cantar la misma cancion, quando se ven padres y legisladores de la patria *non meis méritis, sed sola dignatione misericordie tue*.

¡ Válgame Dios! digo yo acá á mis solas, quando leo que los derechos de los Grandes son *pretendidos, injustos en su origen, fruto de su ambicion &c.* ¿ Es posible que no se haga una exepcioncita siquiera á favor de Garcí y Diego Perez, de Alonso Perez de Guzman, de Rodrigo Ponce de Leon, de Fernando Gonzalez de Córdoba, de Cristóbal Colon, de Hernan Cortés, de Fernando de Ávalos, de Alvaro Bazan, de tantisimos otros, á cuyos esfuerzos y trabajo debemos este suelo en que estamos, el de

la América de donde nos viene la plata, la reputacion que ántes tuvimos, el cacao y el azúcar con que nos regalamos, la quina con que nos curamos, y la zarzaparrilla en cuya confianza pecamos? ¿ Es posible que á los hijos y descendientes de estos héroes acostumbrados hasta aquí á todos los respetos que de la nacion les ganaron los méritos de tan ilustres padres, se le haya de tener tan poca, tan ninguna consideracion por unos hombres que dicen que representan la nacion? ¿ Es posible que todos son Godoyes y..... Quitémonos de ruidos: así lo dispone la filosofía: *causa finita est*. Así debe hacerse en el siglo de las luces, y no hay que chistarme.

Vea V. lo que hemos adelantado en este punto, reflexionando en el siguiente fragmento de la filosofia rancia el muchísimo atraso en que nos hallamos. Es del famoso Antonio de Guevara, á quien los *tiranos y despotas*, que llamamos grandes, consultaban muy á menudo sobre la conducta que debian guardar con los que vivian en la *infamia y esclavitud* de llamarse y ser sus vasallos. Dice así á uno de ellos llamado Pedro de Acuña, entre otras muchísimas cosas que omito con dolor.

» El grande filósofo Licurgo en las leyes que dió á los La-
 » cedemones, mandaba y aconsejaba, que á los hombres ancianos
 » de su republica, ni les dexasen hablar en pie, ni les consintie-
 » ran tener las cabezas descubiertas. Y digo esto, Señor, porque
 » ninguna cosa disminuirá de vuestra autoridad y gravedad, en
 » que digais á uno: cubrios, compadre; y digais á otro: asen-
 » taos, amigo. El buen Emperador Tito, la causa de ser tan
 » bien quisto fué, que á los viejos llamaba padres, á los mozos
 » compañeros, á los estrangeros parientes, á los privados ami-
 » gos, y á todos en general hermanos. El Señor, que es bien
 » criado, ámanle los estraños, y sirvenle los suyos..... Tened,
 » Señor, en la memoria que vos y vuestros vasallos teneis un
 » Dios que adorar, un Rey que servir, una ley que guardar,
 » una tierra do morar, una muerte que temer; si está teneis de-
 » lante los ojos, hablar los heis como á hermanos, y tratar los
 » heis como á cristianos. Sobre todas las cosas os guardad mucho
 » de decir á súbdito ó vasallo vuestro, palabra que lastime á
 » su linage, ó injurie á su persona."

Esto enseñaba la filosofía de entónces: todo lo contrario

practica la de ahora. Pero lo que sobre todo no puedo llevar en paciencia (aunque me aparte en esto del modo de pensar de mis maestros) es la franqueza con que nuestros filósofos inquietan los manes, y arrastran la reputacion de los muertos, principalmente de los Reyes. Lo primero que en esto encuentro yo, es el mismo atadero que en todo lo demas. Si S. Fernando se descuyda, ó si su panegirista Quintana tiene ocasion de desabrochar sus ideas, S. Fernando tambien ha de llevar su desollino. Acuérdesse V. de lo que el tal panegirista dixo de la barbarie de su siglo: y de que S. Fernando fué uno de los grandes promotores de esta barbarie acogiendo frayles y dotándolos, erigiendo Catedrales magníficas, rodeado de clérigos y regulares, en fin haciendo todo lo contrario de lo que significa y quiere nuestra presente ilustracion. Oiga V. al Sr. Argüelles acerca de Fernando V, y no podrá formar idea de este Príncipe, que seguramente fué el autor de la grandeza de la Monarquía española. Tan á prisa bueno como malo, déspota como político, promotor del feudalismo como destructor..... en una palabra, como acomoda al caso. Lo segundo que me incomoda es que, como ya he dicho, van estos Sres. á formar juicio de lo que fueron nuestros Reyes por lo que les da gana de decir á los franceses, y á los franceses filósofos, que merecen aquello de *fides greca*; porque esa es la que mas frecuentemente usan. Pero lo que no solo me incomoda, mas tambien me escandaliza y me indigna, es que las tales quales faltas que nuestros Príncipes tuvieron, menores acaso que las de los de las otras naciones, se digan, se repitan, se cacareen, se saquen para todo, vengan ó no vengan al caso, que haya necesidad, ó sigase daño. Digo *sigase daño*; porque entre los escritos que la revolucion francesa produjo, y yo tuve que leer por comision, habia mucho de esto, y se abusaba, para poner en ridiculo á los Reyes de Francia, hasta de los epitetos de *craso*, *calvo* y otros iguales, que les habia dado la costumbre de los siglos.

Las leyes romanas miraban como religiosos los sepulcros, y castigaban á sus violadores. Otro tanto creo que ha sucedido en las demas legislaciones del mundo, que han mirado con grande respeto los cuerpos de los muertos, que últimamente no son ya mas que tierra. No sucede otro tanto con la reputacion, que

es lo único por donde los muertos viven para el mundo, el único premio que el mundo puede dar á los muertos: y si hemos de estar á lo que nos enseñaron nuestros padres, la recompensa con que la divina justicia premia lo poco bueno que hicieron, aun á aquellos mismos á quienes ella ha condenado por sus crímenes. ¿Qué diremos pues del D. Manuel Quintana, que en su Panteon del Escorial se ensangrienta contra la reputacion de los cinco Reyes austríacos, como debiera hacerlo contra la de Tiberio, Calígula, Neron, Domiciano y otras pestes? ¿Qué diremos de no sé qual diputado, que con alusion á este libelo infame se campaneaba sobre el gobierno de los cinco Reyes? ¿Y qué de todos los representantes de la nacion, que en vez de haber enviado á este poeta á inquietar con sus odas los panteones de los otomanos, no encuentran dixe que no le cuelguen, y lo que es peor que todo, lo han puesto al frente de la Junta Suprema de censura? ¿Qué censura podrá dar á los libelos sediciosos é infames, el que escribió un papel tan infame y sedicioso? Mas no nos calentemos; ni se nos olvide que estamos filosofando á la moda.

§ TERCERO.

De la ilimitacion de los poderes con respecto á su duracion.

LEY I.

Los poderes de los diputados filósofos deben durar in eternum, et ultra. Esta ley no está promulgada, ni conviene que se promulgue; mas se verificará en el hecho, y ya estan tomadas para ello las medidas.

Así consta en la sesion del 14 de no sé qual mes, tom. 5.^o páginas 441, 42 y 43. Propuso en ella el Sr. Ros que los diputados se relevasen baxo de ciertas reglas, á fin de que si la diputacion era molestia, todos la sufrieran; y si conveniencia, todos la disfrutaran. El Sr. Muñoz Torrero salió al punto contestando de una manera, que sin necesidad de tomarle el pulso, dió muy bien á conocer la operacion que le hizo la purgación. El Sr. Argüelles con su acostumbrada eloquencia é *habituada* liberalidad expuso lo mismo que su compañero, y mostró que

tampoco le habia hecho buen efecto la especie. Últimamente convinieron uno y otro en que era preciso aguardar á que la Constitucion se formase, por esta razon y la otra que ahora no tengo gana de tratar.

Pero no puedo ménos, ántes de hacer el cálculo de la duracion en que esta necesidad deberá poner á las actuales Córtes, que llamar la atencion á lo muchísimo que la España tiene que agradecer á los diputados filósofos. Los que no lo son v. gr. el Sr. Ros, ya estan á mugeriegas con el encerramiento en Cadiz: con la pension de asistir todos los dias á tantas y tan fastidiosas discusiones como la comision trae, ó se le hace que trayga consigo: con tanto choque como ocasiona la variedad de opiniones, y modo que algunos tienen de explicarlas: con los insultos que de en quando en quando oyen, y con los apláusos que escuchan del populacho, á veces peores que los mismos insultos: con los juicios y sospechas de toda una nacion que los observa: con las quejas de muchos que resultan, ó creen resultar agravados: con el abandono en que tienen sus familias, sus destinos y sus intereses; y que sé yo con cuántas cosas mas. De aquí es, que unos quieren que la comision se acabe: otros la acaban sacando licencia para irse: otros insisten en que á nadie se dé licencia, para que así todos trabajen por acabarla quanto antes; los que no son filósofos, en fin, desean que á esto se le ponga algun término; y si tuviesen noticia de las leyes que rigen á los frayles, no faltarian tampoco quienes citasen las muchas que hay fixando término á los difinitorios, que tambien algunas veces intentaron perpetuarse ó prolongarse por el bien de las religiones que representaban, como qualquiera podrá presumir. Solo los nuestros liberales son los que anteponen la formacion del disuelto Estado, como el Sr. Torrero le llama; y la obligacion y encargo especial de esta formacion, como añade el Sr. Argüelles, á su descanso, á sus intereses, á su opinion, á todas las molestias; y si V. me aprieta, hasta al mismo martirio que fuera necesario sufrir, como lo sufrió Juan Padilla. ¡Ó varones infatigables! ¡Ó filosofía filantrópica! ¡Ó felicem Hispaniam baxo la proteccion de tales diputados.

Entremos ahora á calcular el tiempo que deberá durarnos este bien. Yo pensé al principio que la Constitucion sería obra

de ocho ó diez dias, como parece lo fué la de Bayona; ó quando mas, de un par de meses, como lo han sido esa camada ó echadura de Constituciones que ha empollado en todos los paises de casi toda la Europa la constituyente filosofia. Pero no señor: la nuestra es otra cosa, y no puede trabajarse en ella á destajo, dice el Sr. Argüelles, como en una pared maestra. Conque puede ser que tengamos aquí la obra de la Catedral de Sevilla, que duró mas de un siglo; ó quando nó la de los siete libros de las Partidas que duró dos reynados, el de D. Alfonso el Sabio, y el de su sucesor S. Fernando. Yo estaba entendido (vaya esto de paso) en que S. Fernando habia sido el padre, y D. Alfonso el sucesor é hijo; mas el Sr. Oliveros me ha hecho conocer esta equivocacion en su sermon sobre Señoríos pag. 270. Vuelvo á mi cálculo. Junte V. á lo dicho los mil obstáculos, de que hace mencion el Sr. Argüelles, por la naturaleza del asunto, y que V. como internado que está en él, conocerá, y que yo adivino desde aquí, haciéndome cargo de que en él danzan V. y otros como V. Conque echemos á la formacion de la Constitucion lo ménos ménos..... ¿quanto le parece á V. que le echemos? *Tanta molis erat Romanam condere gentem.*

Por fin, la Constitucion se presentará quizá ántes de lo que se piensa: que es el cálculo del Sr. Muñoz Torrero. Ea pues, entremos con la discusion que ha de seguirsele. ¿Quántos meses se llevó, y se está llevando, y tiene que llevarse aun la libertad de imprenta? ¿Quántos, el negocio de los Señoríos que se persiguió á sangre y fuego, porque no era cosa de dexarlo para la Constitucion, como alegó no me acuerdo qual de mis maestros? ¿Quántos dias, el casamiento del Rey con yo no sé qué Dalcinéa? ¿Quántos sermones tendrán que predicar uno tras de otro nuestros eloqüentísimos filósofos? ¿Quántas reflexiones será necesario que les opongán los que no estan iniciados en los misterios de nuestra filosofia, y se obstinan en las ideas rancias? Pues figúrese V. que por arte del diablo se descubra que hay otro frayle loco emparedado en algun convento. Ya será preciso interrumpir la discusion para atender á la libertad y seguridad de este español. Añada V. luego que el Ministro de Gracia y Justicia cometa alguno de los muchos pecados que acostumbra: que sea preciso hacer la apología del Duende político, del Con-

ciso ó de otro cofrade de á fuera; en fin, tantas otras miles cosas que suelen atravesarse, y cáteme V. aquí al Anticristo que ya viene, á la Constitucion que todavíá está á medio cuaxar, y á los diputados con obligacion de permanecer en el empleo *in æternum, et ultra*.

§ QUARTO.

De la extension de los poderes con respecto á las personas de los diputados.

LEY I.

La inviolabilidad de los diputados filósofos es mayor que la que corresponde á la persona del Monarca, á la de los Regentes que han sido, ó van á ser, á la de los Obispos aunque sean de Orense, y á la de todo el mundo en general.

Nota. En la carta que dirigí á V. con fecha de 9 de Junio hallará los fundamentos de esta ley.

LEY II.

En fuerza de esta inviolabilidad podrán los diputados filósofos declarar violables los mas solemnes y sagrados pactos.

Vayan las pruebas. Ningun pacto hay tan sagrado y solemne como aquel, por donde al pie de la fuente del Bautismo nos pregunta el ministro de Dios: *¿Crèdis unam Sanctam Ecclesiam Catholicam, Sanctorum communionem, carnis resurrectionem, vitam æternam?* Y nuestros padres y padrinos responden por nosotros: *credo*. Sin embargo V. sabe que la filosofía no está muy á rio lleno con el esto de tener á la Santa Iglesia Católica por madre: que hay sus trabajos en aquello de los sufragios, que se fundan sobre la comunión de los Santos; y que es muy probable, por no decir muy evidente en los principios de la filosofía, que el Sr. Mexía reconoció en las variedades de la Triple Alianza, que la resurrección de la carne y la vida perdurable son triunfos de la superstición sobre la filosofía; y de consiguiente, como los filósofos puedan, nos han de ilustrar en estos puntos, y han de hacer que nos llamemos á engaño.

Después de Dios se sigue el Rey. En el poco tiempo que

los franceses nos dexaron libre, resonó en todas las capitales la voz de: *Castilla y Leon por el Rey el Sr. D. Fernando VII*: y para solemnizar este público pacto pusimos todos por testigos á Dios, á los Ángeles, á los hombres, y á quanto la religion y la patria tienen de mas sagrado. Castilla pues, Leon, Aragon, Navarra, toda la Monarquía por Fernando VII, como lo habia estado por su padre y abuelos, como lo teniamos jurado anteriormente quando lo reconocimos por Principe, como lo hicieron todos nuestros padres con sus Reyes: en fin segun está escrito en las leyes de donde se ha tomado la fórmula de tales juramentos. Esto no obstante, la filosofía quiere variar.... ¡qué disparate! ya tiene variado todo esto. Así lo dixo por los demas el Sr. Zorraquina arriba citado: *V. M. ha variado el sistema de la Monarquía*: así lo cantan los otros Sres. y así.... pero adelante. Lo mas chistoso es que no nos hemos metido en aguardar á la parte interesada, á ver si tiene que alegar.

LEY III.

Si los diputados que no son filósofos titubean por un momento en obedecer á la voluntad de la filosofía, ó suspenden su sancion para otro tiempo; se llevará el diablo la inviolabilidad.

Óigalo V. de la boca del Sr. García Herreros, alias el Numantino en la sesion de 4 de Junio pag. 163. "¿Titubeará V. M. un momento en declarar libre de la servidumbre doméstica á un pueblo que con su sangre libra á V. M. de la ex-
" trangeria? No me lo puedo presumir así: mas sí por una des-
" gracia, y por los motivos que hasta ahora han frustrado el
" decreto que propongo, (*scilicet*, TODO ABAXO) V. M. sus-
" pendiese su sancion para otro tiempo que jamas llegaria, me
" atrevo á anunciarle que el pueblo no lo sufrirá."

Nota. El pueblo no lo sufrirá. Quando el cura lo dice, estudiado lo tiene. No le parezca á V. que es en vano el empeño de que el pueblo asista. Digo el pueblo, y quiero decir la gente desocupada, quando no sea la llamada. Pasemos á la pag. 166, que está curiosa.

» ¿Qué diria de su Representante aquel pueblo numanti-

» no que por no sufrir la servidumbre, quiso ser pábulo de la
 » hoguera? ¿ Los padres y tiernas madres que arrojaban á ella
 » á sus hijos, me juzgarían digno del honor de representarlos,
 » si no lo sacrificase todo al ídolo de la libertad? Aun con-
 » servo en mi pecho el calor de aquellas llamas, y él me in-
 » flama &c. &c." Valga la verdad, Amigo mio: ¿ al leer es-
 to, no le está dando á V. en la nariz el olor á chamusquina
 y carne asada?

LET IV.

Si las Córtes se prestan á la voluntad de la filosofía, dura-
 rá la inviolabilidad de sus diputados por todos los siglos de
 los siglos amen.

Así lo promete, y trabajará en cumplirlo el Sr. Argüelles en
 la sesión del 6 de Junio pág. 202. En el memorial de los Gran-
 des se había dicho que la providencia que iba á tomarse respec-
 to de ellos, induciría la misma anarquía que en la Francia. Res-
 ponde nuestro oráculo. " La anarquía que se rezela, la insubor-
 » dinacion que se teme de parte de los pueblos, aprobada la
 » proposicion, (de *TODO ABAXO*) supone un olvido, quando
 » ménos, del carácter sumiso y obediente de los españoles á las
 » autoridades." Ya lo sabemos; pero tantas veces puede ir el
 cantarillo &c. Sigue. " Quando el dos de Mayo en Madrid se
 » alzó aquel heroyco pueblo contra la tiranía extrangera, tuvo
 » poco motivo para quedar satisfecho de sus autoridades. No
 » obstante, su respeto y obediencia á todas ellas son bien co-
 » nocidas."

Vaya una *notita* breve. Si las autoridades de que el pueblo
 madrileño y todo el pueblo español tuvo poco motivo para que-
 dar satisfecho, hubiesen sido clérigos ó frayles; ¿ me quiere V.
 decir la tempestad de rayos, truenos y piedra menuda de que el
 Sr. Argüelles los habria hallado dignos, quando hubiera conlui-
 do? ¿ Me quiere decir hasta dónde hubieran llegado los gritos
 de sus compañeros? Pero, amigo, como no fueron clérigos ni
 frayles, y como es gente que — ya se ve..... hágase V. cargo.....
 sobre que es preciso..... — demasiado se ha dicho con decir que
no hubo motivo para que el pueblo quedase satisfecho. Mas esto
 es natural. Quando se juntan los vichos de una misma piara, lo

comuna es que se rasquen y laman mutuamente: si tal qual vez
 se zornean ó muerden, nunca corre sangre: es jugandillo.

LET V.

La inviolabilidad de los diputados filósofos tiene por prin-
 cipal objeto á los clérigos de los manguitos azulados.

Recuerde V. todas las citas que de esta inviolabilidad se han
 hecho en el Congreso, y no tendrá dificultad en subscribir á es-
 ta ley. El Sr. Argüelles no la pierde de vista. Véase el fin de
 mi Carta segunda.

Nota. Esta inviolabilidad es de mayor fuerza que el bálsa-
 mo de Fierabras de que usó D. Quixote; porque aquel no ser-
 via hasta despues de violado el caballero, mas este lo preserva
 de que lo violen: pertenece pues al género de los amuletos.

TÍTULO III. DE LA CONSTITUCION.

LET I.

La España tenia Constitucion.

Se prueba. Constitucion es la que reúne á una nacion como
 en una sola familia, le elige la naturaleza y forma de gobierno;
 establece las leyes que lo afianzan, restringe la autoridad para
 que no degenera en despótica, le prescribe las obligaciones, le
 deslinda con mucha escrupulosidad sus derechos, y explica á los
 pueblos sus franquicias y libertades. Es así que desde que los
 españoles se reunieron, han tenido todo esto, como asegura el
 Sr. García Herreros, y yo no tengo gana de copiar, y está de
 letra de molde en la sesión de 4 de Junio pag. 161. Conque es
 evidente que la España tenia desde *ab initio* Constitucion con
 todos sus perifollos.

LET II.

La España no tenia Constitucion.

La prueba es que se le está haciendo; y que como dice el
 Sr. Argüelles en el lugar citado con motivo de la proposicion
 del Sr. Ros: *el Congreso actual tiene obligacion y encargo espe-
 cial de formársela.* pág. 443 del tom. 5.º: y como había di-

cho en la pág. anterior el Sr. Muñoz Torrero: *los pueblos han dado sus poderes para que se forme el Estado que en algun modo estaba disuelto.*

Nota. Para concordar estas dos leyes, no es menester mas sino acordarse de que qualquiera hombre decente tiene dos vestidos, uno para invierno y otro para verano. La España no es ménos que qualquiera persona decente. La Constitucion antigua no podia servir sino para el rigor del invierno, segun lo cargada que está de frayles, clérigos, Grandes, Inquisicion, censura, Cánones, privilegios, excepciones &c. Necesitamos pues de una mas ligerita; y con mayor razon en medio de los calores que nos causa el incendio de Numancia y la inflamacion del numantino.

LEY III.

La nueva Constitucion deberá ponernos como estuvo la Francia, *ilustrada por la sabiduria en los principios de su Convencion*, como nos la presenta el Sr. Oliveros sesion del 10 de Junio pag. 266: ó como estuvo la España *antes que con la cabeza del inmortal Padilla desapareciese el exercicio de nuestros derechos*, como peroró el Sr. Canga Argüelles Ministro de Hacienda en 11 me parece de Abril en las últimas líneas de la pág. 418.

Nota. Ni son solos estos dos caballeros los que miran estas dos épocas como invidiables. Ya la familia concisa nos habia hecho de la primera un elogio que nos cogió de susto: ya tambien el Sr. Quintana el poeta habia consagrado una oda al glorioso mártir Juan Padilla, que por poco me saca de tino. Ya se ve; como que todavía no era yo filósofo.

Expongamos pues por lo que en ambas épocas sucedió, lo que debamos nosotros esperar. La Convencion francesa en sus *principios manifestó su sabiduria*, echando abaxo (¡lo que es hablar como maestros!) y empujando arriba, por este orden:

Rey, Pares, Nobleza, Monarquía absoluta y Títulos: *abaxo.*

Filósofos, abogadillos, mediquillos, saltimbanquis: *arriba.*

Papa, Obispos, Curas, Cánones y Credo: *abaxo.*

Le Menie, Talleyrand, Sieyes, clérigos apóstotas, frayles descapillados, nueva distribucion de Iglesias y jurisdicciones: *arriba.*

Católicos, gente de bien, timorata, religiosa y devota: *abaxo.*
Judíos, calvinistas, jansenistas, filósofos y toda perra canalla: *arriba.*

Hacendados, propietarios, ricos y todo el que tenia algo: *abaxo.*

Sansculotes, galeotes, encarcelados y toda clase de tunantes: *arriba.*

En una palabra: póngame V. de abaxo arriba todo lo mas malo, y de arriba abaxo todo lo que era ó parecia bueno; y tiene en ello la *sabiduria* que el Sr. Oliveros admira en los principios de la revolucion francesa.

Vamos con la de los comuneros de Castilla, sobre la qual dixe mucho en una de mis Cartas anteriores; y si hubiese de decir ahora todo lo que es digno de decirse, sería necesario insertar por la parte que ménos quatro Cartas de Guevara. Yo supongo que ya V. las habrá hecho buscar y que se habrá cebado en su lectura; y aun estoy deseando que alguna buen alma se tomase el trabajo de darlas nuevamente á luz con algunas notas que llamaran la atencion á nuestras actuales circunstancias. Ello es que si sobre este hecho pudiese haber, que no cabe, ni ha cabido entre nosotros duda fundada por espacio de tres siglos; nadie mejor que el Guevara puede dirimir la controversia por testigo ocular, por lo internado que estuvo en el negocio *cujus pars magna fuit*, por el interes que ambos partidos tuvieron en ganarlo, por el desinteres é imparcialidad que en todo mostró, por los peligros á que se expuso, por la libertad con que siempre se manejó, por la pureza de sus intenciones sobre que ninguno ha dudado, y últimamente por la mucha sabiduria y vastísima instruccion que nadie puede negarle y todos debemos invidiarle, tanto en las ciencias eclesiásticas como en la erudicion y literatura profana. Hecha esta salva, vengamos al asunto.

No dixo bien el Sr. Canga Argüelles quando dixo que *con la cabeza del inmortal Padilla desaparecieron todos nuestros derechos*. Los tales derechos nunca habian aparecido; porque uno de los axiomas del partido de Padilla era que todos nuestros Reyes habian sido unos tiranos; y una de las grandes especiotas con que traxeron á muchas ciudades á su partido, fué el proyecto de hacer de las ciudades de España otras tantas Repúblicas.

cas. Vea V. ambas cosas en la primera Carta de Guevara al Obispo de Zamora D. Antonio de Acuña. La primera al fin de la Carta, quando le echa en cara la exhortacion que desde el púlpito hacia el cura de Mediana todos los dias festivos despues de avisar al pueblo los de misa, ayuno, ó sacar ánima que habia en la semana. "Encomiándoos, hermanos míos, (continua-
 » ba) una Ave María por la santísima comunidad, porque nun-
 » ca cayga: encomiándoos otra Ave María por su Magestad
 » del Rey Juan de Padilla, porque Dios le prospere: encomián-
 » doos otra Ave María por su Alteza de la Reyna nuestra Se-
 » ñora D.^a María de Padilla, porque Dios la guarde; *que á la*
 » *verdad estos son los Reyes verdaderos, que todos los de aquí*
 » *eran tiranos."* Ve V. aquí que no ha habido mas que tiranos desde que hay Reyes en España. ¿Si habrán heredado los papeles de este buen cura algunos de mis maestros los filósofos diputados!

Suba V. un poquito mas arriba en la misma Carta, y se encontrará con los periodos siguientes. "Tambien me ha caido en
 » gracia el arte que habeis tenido para engañar y alterar á To-
 » ledo, á Búrgos, á Valladolid, á Leon, á Salamanca, á Ávila
 » y Segovia, diciendo que *de esta hecha quedarían esentas y li-*
 » *bertadas* como lo son Venecia, Génova, Florencia, Sena y Lu-
 » ca: de manera que no las llamen ya Ciudades, sino Señorías:
 » y que no haya en ellas Regidores, sino Cónsules. Pensando
 » en este caso lo que diria, tuve gran espacio suspensa la pé-
 » nula: y al fin me pareció, que sobre tan grande vanidad y
 » sobre tan nunca oida liviandad, no habia que decir..... por-
 » que me tengo por dicho que aquellas Ciudades *no las queréis*
 » *libertar, sino tiranizar, no para que sean Señorías, sino para*
 » *aprovecharos de sus riquezas."* Es cosa admirable. Así como en lo físico las tercianas de ahora dos siglos se parecen á las del día, y la que embiste á Pedro trae los mismos sintomas que la que sufre Pablo; así tambien en lo moral los vicios de los hombres son hoy los mismos que los de ahora mil años, y marchan por un mismo rumbo. Quien lea estos rasgos de la sedicion de los comuneros, ¿podrá desentenderse de los que formaron la que en nuestros dias trastornó á la Francia? ¿Podrá desconocer la que hoy está trastornando nuestras Américas?

¿Se fiará mucho de los que en nuestras Cortés tratan de engalanarnos con iguales especies? Mas dexemos esto para adelante. Baste por ahora con observar que no habia tales carneros de *nuestros derechos, quando cayó la cabeza del inmortal Padilla*; y que todo lo que este y su partido prometian, era *nueva vida* y República al uso de Italia, así como en la Francia se prometia al uso de los Estados Unidos, y en España ahora al de la Constitucion inglesa, si acaso es ella la que se propone.

En segundo lugar, ni el Sr. Ministro Canga, ni el Sr. poeta Quintana obran en justicia haciendo mencion de solo Juan Padilla, y dexándose atras á sus ilustres compañeros. Mas exácto es el P. Guevara que nos da completo el martirologio, consignando los nombres de los mártires, con las causas de su martirio en la misma Carta. Óigalo V., que aunque el pasage es dilatado, es tambien muy interesante. "Si esta guerra levanta-
 » tarades (habla con el Obispo) por reformar la República,
 » ó libertar vuestra patria de alguna vejacion que hubiese en
 » ella, parece que teniades ocasion, aunque no por cierto ra-
 » zon: mas vos, Señor, no os levantastes contra el Rey por el
 » bien del Reyno, sino por baratar otra mejor Iglesia, y por
 » alanzar de Zamora al Conde de Alva de Lista. Si entramos
 » en cuenta con todos los que andan en vuestra compañía, ha-
 » llaréis por verdad que os fundastes sobre pasion, y no sobre
 » razon, y que no os movió el zelo de la República, sino
 » no el querer cada uno augmentar su casa. D. Pedro Giron
 » queria á Medina Sidonia, el Conde de Salvatierra mandar las
 » Merindades, Fernando de Avalos vengar su injuria, Juan de
 » Padilla ser Maestre de Santiago, D. Pedro Laso ser único en
 » Toledo, Quintanilla mandar á Medina, D. Fernando de Hulla
 » echa á su hermano de Toro, D. Pedro Pimentel alzar-
 » se con Salamanca, el Abad de Compluto ser Obispo de Zamora,
 » el Licenciado Bernardino ser oidor en Valladolid, Romir
 » Nuñez apoderarse de Leon, y Carlos de Arellano juntar á
 » Soria con Morobia. Dice el Sabio: *occasionibus querit qui vult*
 » *recedere ab amico*, y por semejante manera podemos decir, que
 » los hombres bulliciosos no andan á buscar sino tiempos revuel-
 » tos, porque les parece que en quanto duraren aquellos bulli-
 » cios, comerán de sudores ajenos."

Á esta letanía de santos agregue V. otro pedacito que añade el mismo Guevara en su segunda Carta al Obispo, quando le dice. "¿Cómo podré yo contar los males que hizo en Valla-
 » dolid Vera el cerrajero, en Medina Bobadilla el tundidor, en
 » Ávila Peñuela el perayle, en Búrgos el cerrajero, y en Sala-
 » manca el pellejero, sin que en aquella cofradía santa no ha-
 » llemos al Obispo de Zamora?" Añada V. varios otros de que hace mencion, y yo no quiero hacerla; pero no dexé V. de añadir lo que el mismo Guevara le dice á Juan Padilla en la que le dirige. "Bien sabeis, Señor, que todos los que traeis en vues-
 » tro campo contra el Rey, son ladrones, homicianos, blasfemos,
 » fementidos, oficiales sediciosos, y comuneros: á los quales to-
 » dos como sea gente baxa &c." ¿Quién no ve aquí la familia que se traxo desde Marsella á Paris quando la Convencion? ¿Y quién no teme que pueda suceder lo mismo con tanto oficialillo mocoso, tanto charran de playa, tanto regaton, tanto tunante, tanto pelagato, tanto ropillon, mulato y otros tales que me dicen asisten á las tribunas del Congreso, y son los autores del murmullo? Mas volviendo al caso: ¿no és la mayor de las injusticias, que habiendo sido tantos y tan gloriosos héroes los que nos buscaban y defendian *nuestros derechos*, solo Juan Padilla se lleve las arengas y las odas?

Ni tienen que decirme que Juan Padilla es el único que se elogia por haber sido el principal, é incluirse en su elogio los otros compañeros, como quando decimos: *Sancte Mauritij cum sociis tuis*; porque ni tampoco cabe esto, y Padilla no es acreedor á esta prelación. Bien claro se lo dice Guevara á su muger, quando le escribe. "Tengo por comunidad y comunero á Her-
 » nando de Ávalos que la inventó, á vos, Señora, que la sus-
 » tentais, á vuestro marido que la defiende..... Yo bien sé que
 » Hernando de Ávalos fué el primero que la comunidad inventó: y
 » también sé que en vuestra casa se ordenó, y platicó el ha-
 » cer la junta de Ávila, y la orden de levantar á toda Cas-
 » tilla: de manera, que él puso el fuego, y vos, Señora, lo so-
 » plastes." ¿En qué justicia cabe pues, que la primacía se le quite á Fernando Dávalos y á María Padilla, y se le dé al marido de esta, que, como diré despues, acaso no hubiera salido á la danza, si no hubiese sido su marido?

Pero aun hay otra persona á quien se le debe mucho ó quiza todo. "Tambien, Señora, os levantan (dice Guevara á la misma) que teneis una esclava lora ó loca, la qual es muy grande hechizera, y dicen que os ha dicho y afirmado que en breves dias os llamarán Señoría, y á vuestro marido Alteza: por manera, que vos esperais suceder á la Reyna nuestra Señora, y él espera suceder al Rey D. Carlos." Y si esto es así; ¿por qué á esta pobre esclava que sería una morisca de las finas, se ha de defraudar de su gloria, y no ha de hacerse de ella honorífica mencion?

Observe V. de camino aquello de, *es muy grande hechizera*, que equivale á decir que tenia *pacto* con el diablo. Ya yo extrañaba que no sonase el *pacto*. Entónces fué *diabólico*: ahora es *pacto social*; y váyase el uno por el otro, porque tan verdadero y ventajoso es el otro como el uno.

Volviendo á Juan Padilla, tan léjos está él de merecer el primer lugar, que al contrario faltó muy poco para que no hubiese tenido ninguno. Guevara le escribió: "Creedme y no du-
 » deis, Sr. Juan de Padilla, que si ántes me hablárades en To-
 » ledo, como despues me hablastes en Medina, nunca vos entrá-
 » rades en esta empresa." Que estas esperanzas no eran infundadas, se echa de ver por lo que María Padilla escribió á Guevara, y él menciona en la respuesta. "Tambien me arguis,
 » afeais, condenais, y aun amenazais por aquella carta que á
 » vuestro marido escribí, y por los consejos que le dí, afir-
 » mando é jurando que *despues acá que yo le hablé, siempre an-
 » da triste, pensativo, amohinado y aun desdichado.*" De mane-
 » ra, que si no hubiese sido por la buena compañera con quien dormía, Guevara hubiera separado de los comuneros á Padilla, como logró separar á Giron. Á María pues y no á Juan Padilla, se le debe en todo rigor de justicia el primer honor.

Vamos á los *derechos* que esta buena gente restituyó á la nacion, segun se ha dicho. Sería necesario copiar las quatro Cartas y la arenga que Guevara tuvo á los conjurados. Vaya este trozito de ella. "Han venido las cosas de este misero Reyno á
 » tal estado, que no hay en todo él camino seguro, no hay tem-
 » plo privilegiado, no hay quien are los campos, no hay quien
 » trayga bastimentos, no hay quien haga justicia, no hay quien

esté seguro en su casa." ¡ Bendita sea tal libertad, y benditos los que la traxeron!

Pero diga V. todavía al P. Cura de Villamediana de quien arriba hize mención, que encargaba oraciones por la santa liga. Pasó la santa liga por su pueblo; y desde el día siguiente comenzó á arengar de esta manera. " Ya sabéis, hermanos míos, » como pasó por aquí Juan de Padilla, y como sus soldados » no me dexaron gallina, y me comieron un tocino, y me bebieron una tinaja y me llevaron á mi Catalina: dígolo, porque » de aquí adelante no roguéis á Dios por él, sino por el Rey » D. Carlos y por la Reyna D.^a Juana que son Reyes verdaderos, y dad al diablo estos Reyes toledanos." ¡ Quántos Curas de Francia y quántos feligreses suyos harían hoy esta misma arenga, si pudiesen hacerla á favor de aquel Luis XVI que tan vilmente trataron desde los *buenos principios* de la revolución!

Corone la fiesta María Padilla que, como el mismo Guevara le echa en cara, fué en persona á robar la sacristía de la Catedral de Toledo. " Entrastes en el Sagrario de Toledo á tomar la plata que allí estaba, no para renovarla, sino para pagar á vuestra gente de guerra. Hanos caído acá en mucha gracia la manera que tuvistes en el tomarla y saquearla: es á saber, que entrastes de rodillas, alzadas las manos, cubierta de negro, hiriéndoos los pechos, llorando y sollozando, y dos hachas delante de vos ardiendo. ¡ Ó bienaventurado hurto! » ¡ Ó glorioso saco! ¡ Ó felice plata! pues con tanta devocion mereciste ser hurtada de aquella Santa Iglesia." ¿ En qué consistirá que siempre que hay constitucion ó reforma, se comienza por las sacristias y altares? Mientras V. lo adivina, yo debo notarle que si María Padilla viniese ahora, no tendría que sujetarse á un ceremonial tan prolixo. Los filósofos se lo dispensarian, así como D. Quixote dispensó el zahumero y la prolixidad de poner un real sobre otro al que atozaba á Andrésillo, y prometió pagarle lo que le debía con esta condicion y zahumero.

Últimamente reconviniendo el mismo Guevara á los conjurados sobre los pretextos de que se valían, que no eran otros sino las vejaciones de los flamencos, (como si dixéramos de Go-

doy) despues de decirles que los españoles tuvieron la culpa, porque los enseñaron á robar y vender los empleos, (así como los filósofos á Godoy) les añade. *Ta que Monsieur de Chievres (Godoy) y los otros tuviesen alguna culpa; yo no sé qué culpa tiene nuestra España..... Pues quareis, Señores, hacer guerra, averigüemos aquí contra quién es esta guerra. No contra el Rey; pues su tierna edad le excusa: (en Fernando VII nada hay que excusar, sino mucho que admirar y agradecer) no contra Chievres, que ya está en Flándes: (y Godoy adonde no volveremos á verlo) no contra caballeros, que no han hecho mal: (y lo mismo podemos decir á nuestros filósofos de los clérigos y frayles: un Grande de España preservó á Cádiz, reliquias de nuestro Imperio; un clérigo conquistó á Figueras; los frayles han hecho mucho y padecido mas) es pues la guerra contra vuestra patria, y contra la triste de nuestra República. Podemos portanto decir á nuestros actuales filósofos ó reformadores: vuestras novedades no conspiran á otro objeto que á perdersenos, y á poner á la España como estuvo en tiempo de los comuneros, ó como ha mas de veinte años que está la Francia.*

Basta, amigo mio, por ahora de Constitucion, que ya estoy harto de trabajar en esta pared maestra. Quiero suspender esta faena por unos días, y luego que pasen los de Santiago y Santa Ana, continuaré esta grande obra. Por materiales no ha de quedar, ántes por el contrario, si alguna cosa me ha de embarazar y confundir, es la muchedumbre de ellos. ¡ Quién fuera digno de que este trabajo cayese en manos de todos los diputados del Congreso! De los filósofos, para que vieran el buen discípulo que van sacando en mí: de los que no lo son, para que adviertan lo que se pierden por no serlo. *Si me diligis, cura te.*

B. L. M. al Sr. Diputado
su condiscípulo y amigo
Fr. Francisco Alvarado
ahora

El Filósofo Rancio.

NO 365407

CONSTITUCION

FILOSÓFICA

QUE

EL FILÓSOFO RANCIO

TRANSFORMADO EN

FILOSOFO LIBERAL,

ESCRIBIÓ ANTES QUE LAS LLAMADAS

CÓRTESES EXTRAORDINARIAS

SANCIONASEN SU

CONSTITUCION POLÍTICA

DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

SEGUNDA PARTE.

CON LICENCIA : SEVILLA :

IMPRESA DE PADRINO.

AÑO DE 1816.

Tavira 27 de Julio de 1811.

Mi amigo, dueño y señor: si como es la Constitucion filosófica; fuese qualquiera otro negocio-el que tuviésemos entre manos, me creeria yo dispensado de su continuacion, interin me ocupaba en restablecer mi salud, por cierto muy mal parada en estos dias en que las nieblas han aiborotado mi estómago, y mi estómago llenado varias veces la escupidera. Mas se trata de Constitucion; de este importante bien de la patria, de este astro que ha de desterrar de nuestro hemisferio las tinieblas, de esta quisicosa que no conocieron, ni quisieron conocer los bárbaros de nuestros padres; y no puedo ménos que antepouerla á mis bómitos, y á mi salud; porque en versándose un bien tan importante; todo se debe posponer. Exemplo de esto nos acaba de presentar la tragedia de Tarragona. ¿Qué hubiera sido de la nacion, si el Congreso por acudir á la afliccion de aquel pueblo, se hubiera dexado de filosofar, y hubiese activado la conscripcion decretada desde ahora siete meses, y los socorros que aquellos defensores de la patria pedian? Acaso Tarragona hubiera triunfado; pero tambien la nacion se hubiera quedado sin las admirables luces, que por espacio de mas de un mes se le han esparcido por la filosofía en las discusiones de los Señorios y del Duende político: y en caso de peligrar á un mismo tiempo el todo y una parte, primero que esta, es el todo. Consuélese pues Tarragona en su cuita con la reflexion de que mientras el enemigo se entretenia con ella, la filosofia nos entretenia á nosotros con cosas de mas importancia: y no tenga cuidado porque Suchet Conde del Imperio haya hecho en ella lo que le ha dado la gana; á bien que la filosofia ha estado entretanto anatematizando en la España á todos los Condes, Duques y Marquésés; y se irá lo uno por lo otro. En este supuesto pues, sin mas con-

Juan Antonio Canizares

4
sideracion á mi salud, y sin mas prólogo comienzo á continuar mi obra por el

TÍTULO IV.

De fide, et sancta Trinitate.

Nota. Allá en tiempo de los libros viejos solia la legislacion comenzar por este título. Mas yo no me atreví á hacer otro tanto, porque no sabia de qué modo de pensar estarian sobre esto los filósofos mis maestros, y no queria poner títulos impertinentes. Mas meditada bien la cosa, me ha parecido que él debe entrar quando ménos en la *Fé de Erratas* de la Constitucion. Allá va pues, y sus Señorías denle el lugar que gustaren.

LEY I.

No hay inconveniente en que se forme un Congreso desmoralizado por la incredulidad, con tal que esté ilustrado por la sabiduría.

Así resulta de la crítica que hace el Sr. Oliveros de la revolucion francesa en la sesion del 10 de Junio páginas 266, y 267. En la primera dice que la nacion francesa estaba *desmoralizada por la incredulidad, aunque ilustrada al mismo tiempo por la sabiduría*: y en la segunda, que la revolucion de Francia en los principios mostró sabiduría, pero duró poco tiempo. Habiéndose pues juntado la Convencion, de gente *desmoralizada por la incredulidad pero ilustrada por la sabiduría, y que mostró esta sabiduría*; es evidente que el estar desmoralizados por la incredulidad no se opone á la sabiduría, ni á que esta sabiduría se muestre en una congregacion de los tales desmoralizados. El toque está en que *la cosa dure como empezó*. Algo mas claro lo dixo, no sé si el Conciso, si qual de la familia, que ya se sabe son los intérpretes de la voluntad general filosófica. Creo pues que bien puedo ponerlo entre los principios eternos de la filosofía.

Nota. Deseaba yo saber (como que aquí estoy viviendo á ciegos) ¿quién era este Sr. Oliveros? que desde los principios se ha mostrado tan profundo filósofo. Mas no he encontrado quien me lo dé á conocer hasta estos días, en que me han dicho que es clérigo, sacerdote de misa, y canónigo, y canónigo por oposicion;

5
pero canónigo por oposicion, de S. Isidro. Digo ¿me entiende V. ? ¿me explico mas? Pero ¿para qué? ; Qué consuelo! Mas al paso que lo experimenté en mi corazon; tan grande como V. puede hacerse cargo, no he podido ménos que indignarme contra el Conciso y toda su familia. Entre las solidísimas respuestas que estos dieron al Imparcial, ó por mejor decir, la única respuesta que le dieron, fué que los eclesiásticos éramos unos tales y unos tales, *ignorantes como nosotros mismos, promotores de la ignorancia* entre las gentes, y puestos en la posesion de contener á costas de la *ignorancia del vecino*. ;Es lo último hasta donde puede llegar el prurito de calumniar! Quando el clero no tuviese otro testimonio que oponer que el Sr. Oliveros ¿no valdria por diez mill el solo Oliveros citado en testimonio? Diga el Conciso, diga la Tertulia y diga toda la familia filosófica, si encuentran muchos en la cofradia, que sean tan buenos hermanos como este, que tan imbuído esté en los *principios eternos*, que con más desembarazo los explique, y que mejor haga la ensalada ó boronía de filosofía y Evangelio, de Concilio Niceno y Congreso nacional, de mártires de la fé y mártires de la patria, y de las demás preciosidades que se leen en su *aurea* peroracion. Digan al ménos, si ha habido entre los grandes maestreros Argüelles, Caneja, Zorrquin, Mexía &c. quien se haya atrevido á citar tan claramente al filósofo *Ginebrino* por Profeta, y al célebre Montesquieu, no sé si por Apóstol ó por Santo Padre. ¿Cómo pues teniendo á la vista á este Sr. clérigo, y si no me engaño, á varios otros que, segun me ha dado en la nariz, lo son tambien y de la misma escuela, se atreven á echar el fallo general contra los eclesiásticos, de que son gente ociosa é inútil? No Señores: haya justicia: nosotros nada tenemos que *invidiar á los buenos principios de la Francia*. No nos hacen feña ni Sieyes, ni Talleyrand. Si nos la hacen Chabot y Fouché, todavía tendrá remedio. El asunto es que los *buenos principios* no duren tan poco como allá.

Otra nota. Me parece á mí que si como estamos en la España, estuviésemos en los Estados Americanos, tendríamos que pasar por el desconsuelo de que el Sr. Oliveros no fuese diputado de Cortes, ni hiciese papel en la nacion. Lo fundo en la siguiente noticia que á la pág. 269 nos da el mismo Sr. Oliveros:

los Anglo-americanos.... no confieren los empleos á los que no profesan el Evangelio: y si este hecho es como dicho Sr. nos asegura, mucha dificultad le habia de costar obtener por allá empleo alguno. Porque ¿qué cosa es el Evangelio? La luz. ¿Y qué cosa es la incredulidad? Las tinieblas. Juntar pues la incredulidad con la sabiduría, es decir, las tinieblas con la luz, y suponer que una nacion *desmoralizada por la incredulidad* pueda al mismo tiempo estar *ilustrada por la sabiduría*, es ciertamente no profesar el Evangelio, quando no sea contradecirlo abiertamente. Es regular que el Sr. Oliveros haya dicho ó diga algunas misas; y habrá leído en la tablilla del Evangelio último las siguientes palabras, que no me dexarán mentir: *et vita erat lux hominum, et lux in tenebris lucet, et tenebre cam non comprehenderunt*: y hasta el monaguillo que le ayudaria la misa, sabria muy bien que *esta vida luz de los hombres es el Verbo ó Sabiduría eterna*, y estas *tinieblas que no comprendieron á la luz*, son los hombres que no creen al Evangelio. Es regular tambien que en los ratos que le hayan dexado libres el Ginebrino y Montesquieu, haya alguna vez tomado el Breviario, y notado á cada paso que por sabiduría se entiende, ó la increada que es el Verbo de Dios; ó la participada que es la fe, *quæ per dilectionem operatur*: que los que no creen son llamados *insipientes, dixit insipiens in corde suo*: ó insensatos, *nos insensati vitam illorum estimabamus insaniam*: ó impios, *dixerunt impii non rectè cogitantes*: ó necios *nonne stultam fecit Deus sapientiam hujus mundi?*; y que quando á la incredulidad se le da el nombre de sabiduría, siempre es con una añadidura, como la que nosotros ponemos á la palabra *grande*, quando decimos *gran ladrón*; ó á la de *bueno*, quando decimos *buen pícaro*. Así en S. Pablo se halla *sapientia carnis*, y esta es enemiga de Dios: *sapientia hujus mundi*, de quien dice S. J. *quæ est animalis, diabólica* y otro puñado de cosas iguales &c. &c. porque esto es gastar el tiempo es un punto que sabemos desde que poniéndonos en las manos, quando niños, el Catecismo de la doctrina cristiana, se nos dice: *hec est vestra sapientia, et intellectus coram populis*. Si pues como somos españoles, fuésemos Anglo-americanos, cuente V. con que ya teníamos esta antorcha de la filosofía apagada, y ni Sr. Oliveros privado de hacer papel entre las gentes.

Mas yo he dicho poco. Si como somos filósofos del dia, fuésemos de qualquiera otra casta de gente de las que hasta ahora se han usado en el mundo, nos hallaríamos en el mismo ó semejante caso, y trataríamos al Sr. Oliveros como á un hombre que estuviese fuera de sí; porque nacion *desmoralizada por la incredulidad*, y al mismo tiempo *ilustrada por la sabiduría*, es como si en buen romance dixéramos, un cadáver corrompido por la muerte, pero al mismo tiempo animado con la vida: ó un dia en que no habiendo Sol, rebozaba la luz por todas partes. *Sabiduría* en el language de todo el mundo, dicha así sin mas aditamento, ha significado y significa el *conocimiento eminentemente especulativo y práctico del último fin de las acciones humanas, y de los medios que conducen á él*. Estando pues y habiendo estado todos en la firme persuasion de que de este último fin ó *última causa* no se puede tener noticia sino *creyendo*, suponer un hombre ó una nacion que no cree, y que por no creer se *desmoraliza*, y que al mismo tiempo está *ilustrada por la sabiduría*; es un equivalente á suponer una noche con Sol, ú otro disparate tan chiquito como este. Veneremos sin embargo el oráculo del Sr. Oliveros. No es dado á todos entender lo que dicen los oráculos.

LET II.

Cuide todo diputado filósofo de no hablar en el salon del Congreso mas de lo que corresponde á aquel lugar, del influxo que tiene en nuestros sucesos una luz superior á la razon.

Es casi literal del mismo Sr. Oliveros en la pág. 267. Dice así: yo Sr. soy tachado de que en mis discursos hablo acaso mas de lo que corresponde á este lugar, del influxo que tiene en nuestros sucesos una luz superior á la razon.

Glosa. Soy tachado: señal de que hay tachadores. Soy tachado: no sabe el pobre Sr. si con razon ó sin ella. *Hablo acaso mas de lo que corresponde*. Si la proposicion parase aqui, y el verbo no traxese casos, estábamos convenidos; porque á mí tambien me parece que este Sr. pudiera aborrrar muchas palabras muy mal colocadas, y muchas especies peor traídas; pero añadé: á este lugar. El tal lugar es un templo consagrado á la fuente de aquella luz superior de que despues se habla. *Del in-*

fluxo que tiene en nuestros sucesos una luz. El influxo de la luz otras veces no era *sobre los sucesos*, que tambien pueden verificarse á oscuras, sino *sobre nuestros ojos, nuestro entendimiento, nuestras inspecciones ó deliberaciones.* Una luz superior á la razón: en ménos palabras pudiera haber dicho: *la fe*; pero esta voz está antiquada en el diccionario filosófico.

Interpretada así la ley, ya está visto que lo es; pues además de los que el Sr. Oliveros sabe que lo tachan, sabemos nosotros que el Conciso tiene unas letras bastardillas para siempre que se ofrece dar noticia de que en el Congreso hubo *discurso piadoso*, y usa de ciertas agudezas para vengarse de los tales discursos, como la que empleó contra el Sr. Villanueva. Tambien he oido decir, que no ha faltado quien se incomodase con los discursos del Sr. Obispo de Calahorra, y mucho mas con las demostraciones y expresiones de aprobacion que dentro y fuera se dieron á la piedad de sus discursos, ni quien exclamase: *eso no es ser diputado, sino misionero.* Otro tanto quiso decir el jansenista Camus diputado de la Convencion francesa á Dommorier, quando hablándole de una carta en que este General deseoso de librar del saqueo los templos de la Flándes, recordó á la Convencion que *habia una providencia en el cielo*, le echó en cara que *aquella carta, mas bien que de un General, era de un hermitaño.*

Pero lo que sobre todo confirma la existencia y necesidad de esta ley, es la memorable sentencia que falló el Sr. Argüelles en 28 de Mayo pág. 8, quando no sé quién trató en las Córtes del restablecimiento del Tribunal de la Suprema Inquisicion. *La prudencia (dice entre otras cosas) en mi sentir exigia que no se hubiese traído este negocio ante V. M. en un tiempo, en que la urgencia de los grandes asuntos que mas conciernen á la salud de la patria, reclaman exclusivamente toda su atencion.* ¡Bendita sea la filosofía, y quien la traxo á nuestro país! Antes que ella viniera, se creía entre nosotros (y lo mismo sucede despues de haber venido: ahí está la majaderia) se creía, digo, que lo que mas que todo concierne á la salud de la patria, es la integridad y pureza de la fe. Pues no señor. Se creía que en nada se podia ocupar mejor la autoridad constituida en nuestra católica nacion, que en procurar esta integridad y pureza. Pues disparate. Se creía, y se

cree que todo enemigo de la religion lo es tambien infaliblemente de la patria. Pues preocupacion. Se cree firmemente que si no son ya, están muy próximos á ser agentes de Napoleon los que en esta materia piensan, hablan y obran como él, como sus mariscales, y como los filósofos españoles que hasta aquí se han declarado por su partido. Pues ilusion. Se desea por mí, por muchos que he oido, y por muchísimos mas de quienes lo presumo con la misma evidencia que si los oyera, que el Congreso nacional dé este paso el mas necesario para salvarnos, y el mas peligroso ne omitirse. Pues sin prudencia.

Ea bien, si la restitution de este Tribunal no merece siquiera contarse entre los *grandes asuntos que conciernen á la salud de la patria, y reclaman exclusivamente su atencion* ¿qué asuntos son los que deben contarse? *Audite hæc omnes gentes: auribus percipite qui habitatis orbem.* El del frayle loco que estaba en el convento de Sto. Domingo. Tengo la desgracia de no haber visto las actas del día en que se dió cuenta de él á las Córtes. Reservándome pues para decir entónces otras cosas que ilustren este punto, me contento ahora con notar, que quien llevó al Congreso este negocio, fué el mismísimo Sr. Argüelles; y que no fué muerta quando fué desollada, quiero decir, que en llevarlo se empleó mas actividad, que la que acostumbra Soult en reunir y hacer marchar sus tropas. El loco fué sacado del convento en la noche del 1.º de Mayo, y ya en la sesion del 3 se libró por el Congreso el despacho al Sr. Cardenal de Borbon, para que entendiese en este negocio. ¡Qué actividad! En el solo espacio de un día se escribió la sumaria, se extendieron las diligencias que no serian muy pocas, y se sacó aquel documento auténtico que ya llevó el Sr. Argüelles en el día 3 con dos testimonios originales nada ménos. ¡Ó filosofía admirable! Tú sola eras capaz de obrar tantos prodigios como en este prodigio concurren. Tú sola pudiste inspirar *aquel buen principio de caridad y zelo*, que movió al filósofo Gobernador para no pararse en la averiguacion de una cosa notoria. Tú sola, *aquel extremo de sensibilidad* que al filósofo, ó filósofos delatores les hizo creer *emparedamiento* luego que oyeron *frayle*, y vieron llaves y paredes. Tú sola, *avivar al escribano*, para que en el espacio de un día *hiciese acaso el trabajo de ocho*; y lo que es mas admirable, *sintieron*

á la vista la bolsa de donde se debía pagar este trabajo. Tú sola, obligar al Sr. Argüelles á que en medio del enorme peso que gravita sobre él, de hablar infaliblemente en todas las materias que *conciernen* y no conciernen á la salud de la patria, diese lugar al prolixo informe que sobre este importantísimo descubrimiento se le hizo. Tú sola en fin, decidirlo á que á pesar de su constante práctica de excluir del Congreso, y enviar á otras partes todo lo que no es filosófico, ó creyese á este negocio por tal, ó se dispensase á sí mismo de su ley. Gracias repito á tí, filosofía estupenda, por la parte que puede tocar á cada uno de mis conciudadanos, y á nombre de todos te saludo, y particularmente de mí mismo; pues no obstante de que ni he visto, ni oído, ni olido, ni gustado, ni palpado eso de emparedamiento; sin embargo, como el diablo las carga y las dispara, y nadie puede decir, de esta agua no beberé, podrá suceder que alguna vez me quieran emparedar algunos malandrines follones de tantos despóticos jueces como hay; y para tal caso ya sé que puedo contar con toda la protección de la filosofía filantrópica.

Bien es verdad que á nuestros filósofos les sucedió con el emparedamiento, lo mismo que al ingenioso Hidalgo de la Mancha con los batanes. Pero oya V. al Sr. Caneja: *No creo que V. M. haya perdido el tiempo, quando ha fixado su atencion en un objeto digno de ella. Esto no ha podido ser enteramente inútil; pues solo con saberse que V. M. atiende á la libertad de todos los ciudadanos, pueden ahorrarse muchos atropellamientos.* Sírvase V., amigo mío, de tomar el Quijote, y buscar el razonamiento que hizo este caballero andante á su escudero Sancho quando este se reía despues de descubiertos los batanes, y en que le aseguraba que si como eran batanes, hubieran sido gigantes y vestiglos, les hubiera acometido con el mismo corage. Coteje aquel discurso con este del Sr. Caneja, y lo hallará idéntico en el pensamiento, aunque no en las palabras y estilo. Tan antigua como todo esto es nuestra actual filosofía. Acaso en los archivos de la Argamasilla se encontrarán de ella otros documentos.

LET III.

Haya un diputado filósofo que interceda para que el Con-

greso no vaya á implorar el auxilio de Dios para las batallas, ni á darle gracias por las victorias.

Así consta en quanto á la última parte, del siguiente pasaje copiado á la letra de la sesión del 23 de Mayo pág. 67.

El Sr. Borrull: " Sr.: es muy justo dar las debidas gracias á nuestros aliados, á nuestros generales, oficialidad y tropa; pero me parece que la religion nos impone otra obligación mayor, y es que *este mismo Congreso* dé las primeras gracias al Dios de los exércitos, que es quien nos ha dado la victoria; y así se podía disponer un solemne *Te Deum.*"

El Sr. Zorraquin: " La Regencia tiene ya acordado todo lo que corresponde con respecto á este punto."

Nota. No sabia yo hasta ahora que la Regencia tambien disponia de lo que debía hacer *este mismo Congreso*, que era de quien el Sr. Borrull hablaba.

Acerca de la primera parte no puedo dar la cita exácta, porque no tengo las actas; pero me acuerdo de haber leído en ellas que en los dias próximos á las Carnestolendas, quando se preparaba la expedición á Chiclana, hubo diputados que pretendieron se hiciese rogativa solemne con asistencia del Congreso y del Consejo de Regencia, y respondió uno de los de mi cofradía (me parece fué el mismo Sr. Zorraquin; no valga la errata, si lo fuere) que el Congreso estaba muy ocupado, y la Regencia lo mismo. Así pues, en la rogativa que efectivamente se hizo, no tomaron parte mas que los *devotos* y las *beatas*.

Nota. Este es otro de los puntos en que el género humano debe reconocer los beneficios que le trae nuestra presente filosofía. No quiero citar ni el ayuno y cilicio de Ninive, ni los del pueblo de Israel, ni los de la Iglesia católica en todos los siglos y países, ni los de la anglicana aun en nuestros dias; porque todo esto hace poca fuerza. Lo que sí la hace, es la práctica inconcusa de todos los pueblos y naciones que han llegado á nuestra noticia, sin excluir á los salvages de la América en el tiempo de la conquista, ni á los Musulmanes en los mismísimos dias en que nosotros reformábamos este artículo. Donde quiera pues que habia gentes, ántes de salir los exércitos, y ántes de dar las batallas, se trataba de interesar la Divinidad con súplicas, sacrificios &c.: y despues de conseguida la victo-

ria, era indefectible darle las gracias, y consagrarle abundante porcion de los despojos. Ya en la filosofía nos hemos quitado, ó nos vamos quitando de estos ruidos é impertinencias por mil razones que reservo *in pectore*, porque no quiero escandalizar á nadie.

Pero si á un discípulo le fuese permitido dar consejos á sus maestros, aconsejaría yo á los míos, que no nos volviessen á citar para esto *la superstición, la superstición y la superstición*. Mi razon es esta. La superstición es culto vicioso; y quien dice culto vicioso, por necesidad supone culto legítimo; así como quien dice pierna enferma, supone que hay pierna, y pierna sana. Las privaciones, decian los escolásticos ramplones que me enseñaron, no se conocen sino por las formas de que privan: ni sabríamos jamas qué cosa es ceguera, si no supiésemos lo que era tener vista. Por fin, yo soy aprendiz todavía, y no entiendo bien estas cosas. Pero estoy creído en que esta práctica de todos los pueblos, aunque supersticiosa por razon á veces del objeto, y á veces del modo, era verdaderamente religiosa en su principio; y nacia de aquella persuasión que no podemos despegar de nosotros ni con todos los tirones de la filosofía, por la qual creemos que hay sobre las nubes, y debaxo de ellas y en todas partes una Providencia que vela sobre las cosas humanas, que quita y pone los pueblos y naciones, y da las victorias y derrotas como tiene á bien, ó como los hombres merecen. Y ya se ve, si hay esta Providencia, y si debemos interesarla alguna vez ¿quándo mas bien, que quando se trata de si hemos de ser ó no esclavos de un tirano, ó si hemos de ganarlo ó perderlo todo? Adelante: esta será una de mis preocupaciones supersticiosas.

LET IV.

El Tribunal de la Inquisición *neque nominetur* entre los filósofos.

Así consta de la áerea peroracion que acerca de él tuvo el incomparable Argüelles en la sesion y lugar arriba citados. Se admira por una parte, y con razon, de que se quiera eludir sobre este asunto una discusion en que al fin se habrá de entrar. Vuelve la hoja al instante, y regaña de la imprudencia con que se ha

traido este negocio en un tiempo en que la salud de la patria y demas quisicosas llaman exclusivamente toda la atencion del Congreso. Hace mención despues, del choque en que estan las pasiones, los intereses individuales y los particulares de los cuerpos, que ciertamente no ha suscitado la Inquisición. Desea momentos de calma, tranquilidad y bonanza distintos de los que gozamos en el dia: y ya se ve, como las borrascas todas de dentro de casa, y los choques de las pasiones é intereses vienen de la filosofía, estando en mano de estar callar y dexar las cosas sossegadas, y no soñando ella en semejante disparate; alejar la discusion del Tribunal para la calma, es señalarle por época la misma del ayuno de Galves, que siempre habia de ser mañana. Acudé luego á un Concilio nacional que puede convocar la filosofía *ad kalendas græcas*. Detras de esto se previene, por si acaso una fatalidad inconcebible llamase la atencion de las Cortes para que abandonen estas el sabio exemplo que dieron, evitando esta disputa quando se discutia la libertad de imprenta, que era puntualmente la ocasion en que debió tratarse: asegura que la materia es árdua y grave, (grave quiere decir pesada; y solo Dios y el Sr. Argüelles saben lo muchísimo que el Tribunal le pesa) que debe examinarse baxo todos los aspectos: (contra la costumbre de todos mis maestros para quenes ningun negocio tiene mas que una sola cara) que es disputable baxo el eclesiástico y político: (¿y qué cosa no hay disputable para estos nuestros nuevos oraculos?) que hasta el dia jamas se ha analizado: (¡bendita sea la química que todo lo analiza!) que la inviolabilidad de los diputados que les asegura la mas absoluta libertad en sus opiniones, le dará margen (¡Dios nos libre!) para exponer la saya con todo desembarazo y claridad. ¿Y no mas que esto? No señor, que ahora se siguen los truenos gordos. Los grandes puntos que hay que examinar, son la autoridad y la jurisdiccion que en el dia no existen, como demostraré Dios les haya perdonado su alma. Pero por si acaso se rebullere este Lázaro quatríduno, resta todavía que apretarle nuevamente el pescuezo, lo que se hace con la siguiente cláusula. Ventilados estos, es preciso ver si las circunstancias en que ya se halla la nacion, son las mismas que al tiempo de su creacion. No señor: que son infinitamente peores; porque quando se creó, los apóstatas del cristianismo que dijeron

la causa á su creacion, tenian siquiera la falsa religion del Talmud ó el Coran; lo que ahora no sucede con los filósofos que son apóstatas de toda religion. Esto es por un lado: por otro, las circunstancias de ahora son mas fáciles que las de entónces. Entónces los judíos era gente acaudalada; ahora los filósofos y sus aprendices somos unos meros hambrones. Entónces el que apostataba, lo hacia por una funesta persuacion, que al fin era persuacion; ahora no es mas que por hambre, por distinguirse de los demas, por encaxársenos á todos encima, por ligereza de cascos y otras iguales razones. Concluye nuestro oráculo, que resta ver *si es compatible con las declaraciones y decreto de las Cortes su restablecimiento en el modo y forma que hasta aquí.* ¿Ha oido V. ? *Restablecimiento.* Conque ya voló. *Declaraciones y decreto de las Cortes.* Conque aquel *sabio exemplo que en ellas se dió evitando esta disputa* quando la de la libertad de la imprenta, ya se nos volvió agua de cerrajas. *Decreto de las Cortes.* Que me emplumen, si este tal decreto no es el de 24 de Septiembre, en que se estableció aquel eterno principio de donde mis maestros sacan todas sus preciosidades. Por fin, dexemos esta materia que ya hiede; y sépase que si hemos de tener filosofia, es preciso que no haya Inquisicion; así como si hubiese expedida Inquisicion, seguramente ya no tendríamos filosofia.

Pero pues la tenemos, y estamos en la ocasion de filosofar quanto nos dé la gana, no puedo ménos que presentar á V. una observacion filosófica que de repente se me ha venido acerca de las peroraciones del Sr. Argüelles. Quando ellas no se versan sobre negocios de gente de corona, corre plácidamente por sus discursos aquel flumen de *satis loquentia, sapientia parum*, con que inunda todas las materias. Pero en tropezando con gente de corona, ya no es un magestuoso y sosegado rio el que corre; es un torrente que se despeña, que todo lo envuelve en el remolino de sus turbias aguas, que arrastra quanto se le pone por delante, que todo lo llena de espumas, y cuyo ruido asemeja á la algazara de muchas mugeres quando se pelean. Ya V. oyó el discursito este de la Inquisicion: ya se acordará del salero con que dixo aquello de *toda la orden de Predicadores junta con su fundador al frente &c.* Vuelva la hojita á la pág. 88, y verá el capítulo que da al *comisionado de la Regencia.* (Nada hubie-

ra perdido en decir el Emmo. Cardenal de Borbon.) Escúchelo despues. *Esta nueva manera de proceder es para mí desconocida.* Reflexione últimamente sobre todas las discusiones en que ha habido que tratar, ó ha tenido que chocar con coronas; y me verá á esta gatita de Mari Ramos morronguita otras veces, tan moteada y acicalada, vuelta de uñas, hiriendo con todos quatro remos, apretando los dientes y colmillos, y dando unos maullidos los mas fuertes. *Felix qui potuit rerum cognoscere causas.* Por qué será esto? Verdaderamente que no lo entiendo. Una cosa me parece, y es que esta facultad no consta de los poderes de la nacion por mas ilimitados que sean. Nadie en la nacion se lo toma mas ilimitados que la gente de cáscara amarga ó de la vida airada, como dicen, acostumbrada á meterle á qualquiera un pañal en la barriga por quitame allá esas pajas. Sin embargo de esto, si un frayle ó clérigo les hace algun agravio, la primera y última expresion con que reponden es: *válgale á V. la corona.* Señor Argüelles: *válganos la corona.*

LET V.

En aquello que se decía de la muerte y el infierno con sus penas &c., no tenemos nada. *Era un triunfo que la supersticion habia conseguido sobre la filosofia;* y ahora se han vuelto las tornas. Así lo hizo imprimir en letra de molde á presencia de Dios y de los hombres el Sr. diputado Mexía en el núm. 2 de la *Triple Alianza* baxo el título de Variedades, dando su aprobacion para ello. Así constó á presencia de la Cortes por confesion del mismo Sr. Así se ha leído en la Peninsula por una nacion católica, apostólica romana, que está peleando por no irse al infierno, si es que lo hay. Así lo estarán leyendo los pueblos de América cuyos auxilios para nuestra santa causa son hijos principalmente de la religion; no digo bien, de la supersticion de que la filosofia quiere triunfar. Así en fin lo leerá todo el mundo en general, y especialmente Bonaparte, para quien es imposible una mas agradable noticia. Tuve el papel: siento no tenerlo ya, porque le di el desimo á que era acreedor. Por esto no puedo sacar de él toda la filosofia que contiene. Vayan sin embargo las dos siguientes notas.

1.^a reducida á que admiremos los progresos de la actual filosofía sobre la antigua. ¡Qué adelantamientos tan prodigiosos! Diez y ocho siglos ha que los filósofos nos han andado royendo el Credo; pero no han hecho mas que roer de él, uno una palabrilla, y otro otra: v. gr. Arrio se contentó con quitar el *Omousion*. Toda la bulla de Nestorio fué sobre si habíamos decir *Deipara* ó *Christipara*. Eutiques quiso que dixésemos *ex duabus*, en lugar de *in duabus naturis*, y así los demás. ¡Miserables! ¡Qué mezquinos anduvieron en librarnos de las prisiones que cautivan nuestro entendimiento en obsequio de tanto artículo de fe! Vengan, vengan al siglo diez y ocho, y verán maravillas en la Francia. Vengan al diez y nueve á la ciudad de Cádiz, y verán á la Triple Alianza arrancando de una dentellada los dos últimos artículos, *carnis resurrectionem, vitam eternam*: al Conciso, á su muger la Tertulia y á varios otros de la familia comerse la mitad del primero; porque aunque le hagamos el favor de que crean de Dios *quia est*, no se lo podemos hacer de que entren por aquello de *quod inquirentibus se remunerator sit*: magullar el otro de *Sanctam Ecclesiam Catholicam* con tanta destreza, que no lo conocerán ni los Apostoles que formaron el Credo, ni la Iglesia que nos lo conservó, descargándonos del enorme peso de estos tres artículos que hasta los protestantes reconocen como fundamentales. Vengan, repito, al Congreso nacional, al soberano gobierno de la España, y verán á uno de sus diputados quitando de un soplo todo el Credo, á otro reclamando la inviolabilidad á favor de esta niñería, á otros apoyando, á muchos en fin filosofando camino de lo mismo. ¿De qué sirve el Credo, ni todo lo que dice, si nos hemos de morir como los burros? Claro está que de nada; porque el Credo no se hizo para los burros.

2.^a Nota, ó llámese *escolio*. *Si unus est exitus hominum et jumentorum*, una tambien debe ser la moral y legislación de los hombres y los jumentos. Estos, si los dexan, se bartan, retozan, se revuelcan, rebusnan, y corren á las burras siempre que les da gana. *Ergo pariter*. ¿Por qué ha de poder robar un gato, y yo no? Por qué los perros han de ir en medio de la calle á oler á las perras, y á nosotros se nos ha de obligar á andar con tapujos? En haciendo calor ¿qué privilegio es el de los perros chi-

nos, para que nosotros no podamos salir tambien á lo militar como ellos? No han sido pues en vano estas y otras iguales quejas de tanto buen frances, como ha escrito en los últimos años; y cuyo mas interesante deseo es que nos volvamos á los Bacanales y Florales del tiempo de Tiberio y Neron.

TÍTULO V.

DEL PACTO SOCIAL.

Nota ó prólogo, ó como V. quisiere llamarlo. Aquí me veo atollado hasta las trancas, porque del tal pacto social todavía no tengo las indispensables ideas. Podía yo saberlo de memoria, si hubiese querido aprovechar las buenas coyunturas que se me presentaron de estudiarlo, habiendo tenido en la mano los autógrafos de este pacto. Pero ¡tonto de mí! No era la miel para la boca del asno. Yo pude haber adquirido este importante conocimiento, y entónces no quise seducido de mis impertinentes preocupaciones: ahora lo necesito, y no tengo cómo ni por dónde conseguirlo. Oiga V., aunque sea á costa de mi vergüenza, las reflexiones que yo mismo me hize para haber incurrido en esta tontería.

Si el gobierno, me decia á mí mismo, me cogiese correspondiéndome con Urquijo, Azanza ó qualquier de los mas insignes traydores; no habia remedio, él me declararia á mí, y con mucha razon, por traydor, y Andres el que ahorca á los traydores, tendria que andar haciéndome cosquillas en el cogote. Pues bien: Rousseau, Montesquieu, Mirabeau han sido declarados por la Iglesia mi madre traydores y depravados hijos. ¿Cómo pues he de tener yo comercio ni correspondencia con ellos? La Iglesia no me ahorcará. ¿Pero qué? ¿Para obedecer yo á esta madre, necesito acaso de acordarme de la horca? ¿Para no corresponderme con sus enemigos, no será para mí mas que sobrada razon el que ella los declare por tales? Obedezco al gobierno civil, que á veces me manda, solo porque se le pone en la cabeza ¿y no obedeceré á esta madre misericordiosa, incapaz de mandarme algo que no haya de resultar en mi bien?

Es verdad que se me daba licencia para que leyera los tales

libros; pero á mí correspondia hacer el debido uso de esta licencia. Sola la necesidad ó utilidad del cuerpo de los fieles podia ser la que la legitimase. Para mera curiosidad, ni la Iglesia podia dármela, ni á mí me era lícito admitirla. ¿Qué se diria de mí (insistiendo sobre el mismo exemplo) si el gobierno me enviase de parlamentario á la corte del rey intruso; y yo no contento con evaquar la comision á que iba, me metiese con Urquijo en otras danzas, tratase con él de asuntos públicos agenos de mí encargo, y pasase por íntimo suyo á los ojos de los espectadores? ¿No podrian, y no deberian tenerme por tan pícaro y traydor como él?

Si señor, y yo no me opongo á ello: Montesquieu y Rousseau fueron unos admirables talentos; pero por lo mismo, tanto peor para ellos que abusaron, y tanto mas peligroso para mí, si sin necesidad me expongo á que ellos me seduzcan. Yo tendria ménos miedo de leer qualquiera otra obra aunque fuese mucho peor, escrita de buena fe por un hombre gentil, mahometano, judío, confuciano &c. con tal que este hombre hubiese escrito no mas que para explicar su creencia, y confirmar en ella á los que la tenian. Pero á estos apóstatas del Evangelio, que solo escribieron para que los demas apostatásemos tambien, á estos traydores que nos venden con beso de paz, y comienzan por celebrarnos el Evangelio, de que luego nos quieren hacer desertores, á estos..... con un cañon de 36; y si este no basta, con un ciento de camisas embreadas.

Tambien, para confirmarme en este mi modo de pensar, traia yo mi poquita de erudicion. Orígenes, me decia, hijo de mártires y próximo que estuvo al martirio, desbarró porque quiso juntar el Evangelio con Platon. Arrio, porque leyó los desbarros de Orígenes. El grande Eusebio padre de la historia eclesiástica, porque se agradó de los escritos y doctrina de Arrio. Teodoro de Mopsuestia, los dos Apolinarie, Dídimo, Rufino, y no sé cuántos mas, porque fueron apasionados de Orígenes. Viendo á los siglos posteriores, los libros de Wiclef, pasando desde Inglaterra á la Bohemia, la apestaron. Lutero tuvo á Wiclef por abuelo, y á Juan Hus su discípulo por padre. ¿Y quién podrá enumerar ahora la mucha familia que juntó Lutero con la especie de que sola la fe justifica? Conque no juguemos con la

candela, concluia yo, y dexemos á los muertos que allá entierren á sus muertos. Lo que tengo de sobra son libros y mas libros, y libros infinitamente mejores en toda clase de instruccion que estos nuevecitos, que no tienen mas mérito que serlo. No probemos á volar con alas de cera, ni con máquinas aerostáticas. Si pisando por tierra firme, tropieza un hombre ¿qué será embarcándose en un mal burro de palo?

He expuesto á V. parte de las consideraciones que me hize, solo para justificar el vano miedo de que por fanatismo estaba poseido, y que no tienen mis maestros pues son *espíritus fuertes*; para disculpar mi ignorancia, y porque leí en un papelito escrito por un abogado de Madrid (que pudiera haberse quedado allá, sin que Cádiz lo echase ménos) *que se murmuraba tanto de Montesquieu y del otro, porque no se leian.* ¡Buen provecho le haga su leccion al tal Sr. Abogado! Yo no se la invidio, aunque por no tenerla haya de dexar este título de mi Constitucion sin mas ley que una, que me ha subministrado el Sr. diputado Gordillo en la sesion del 26 de Junio pág. 455, y en que recoge casi todo lo mas precioso que habian derramado sus compañeros mis maestros. Dice á la letra y es

LEY ÚNICA.

» Sentadas por el autor (el Sr. García Herreros) las sabias
 » y eternas máximas que dicta la politica, y que han recono-
 » cido nuestros mayores desde el principio de la Monarquía,
 » como han demostrado enérgicamente algunos diputados; es fue-
 » ra de duda que iguales los hombres por naturaleza, y dueños
 » de sí mismos con exclusion de toda subordinacion y dependen-
 » cia, no han podido ni debido reconocer autoridad que les ri-
 » ja y gobierne, sino en tanto que reunidos en sociedad han ce-
 » dido parte de su libertad, y formado una voluntad general,
 » que constituyendo por esencia la soberanía de la nacion, es la
 » única que puede dictar leyes, y exígir imperiosamente la obe-
 » diencia y el respeto. Fixadas estas bases, y reconocidas las
 » de que por un convenio mútuo deposita cada individuo todo
 » su poder en la comunidad social: que este depósito ó cesion
 » es igual y absoluta en todos los miembros que la componen:
 » que no hay preferencia, ecepcion, ni reserva en ninguno de

ellos; y que cada uno ha adquirido sobre todos, los propios derechos que ha enagenado de sí mismo; es evidente &c."

¿Qué tal, amigo mio? ¿Se ha impuesto V. en esta gerigonza? Yo de mi sé decirle que de mejor gana me pondría á comentar el Arte magna de Raymundo Lulio y los libros de las Sibilas, que nó este texto que me ha caído en suerte: y, ya se ve, como el autor tuvo lugar de pulirlo y perfilarlo despacio, habiéndolo llevado escrito, debo suponer que no hay en él palabra ni sílaba que huelgue; y que tal vez no acertaré yo á explicarlo segun todo el mérito que encierra. Allá voy pues á la buena de Dios, y sálgame pato ó gallareta.

Escolio 1.º Iguales los hombres por naturaleza. Glosa. Serían los hombres de aquel entónces diferentes de los que se usan ahora, ó la naturaleza distinta de la que entre nosotros conocemos. Porque ahora por naturaleza unos son machos y otros son hembras (pues *homo hominis* es comun de dos) unos son grandes v. gr. mi maestro Nicasio Gallego, y otros chiquetillos como mi maestro Caneja: unos bien personados como el Sr. Espiga, otros de la triste figura v. gr. el Sr. García Herreros: unos gordos y rollizos como el Sr. Luxan, otros flacos y consumidos como el Sr. Golfín: unos bulle bulle ó muy fuguillas como el Sr. Oliveros, y otros pachorrudos y pesados como el Sr. Herrera: unos de buenos colores v. gr. el Sr. Mexía (aunque dicen se los pone en el *toilette*) y otros pálidos y amarillos como el Sr. Quintana: unos zanquilargos v. gr. el Sr. Argüelles, y otros cortos de tercios como el Sr. Calatrava: unos con los ojos pasados por agua como el Sr. Conde de Toreno, otros como de liebre de barbecho v. gr. el Sr. Zorraquin, todos estos mis venerandos maestros; unos enfermos y otros sanos, unos tontos y otros discretos, unos hombres de bien y otros pícaros &c. &c. ¿Conque dónde está esta igualdad?

Acaso se me dirá que todos y cada uno son animales racionales, ó compuestos de alma racional y de cuerpo. Está muy bien. Conque segun eso la igualdad es puramente metafísica; pues solamente en las ideas metafísicas se halla. Conque la tal igualdad no pudo verificarse sino en un pacto social metafísico, y por consiguiente en una república metafísica; porque en lo físico la tal igualdad está escondida allá dentro adonde es

pactos sociales no alcanzan. Quedemos pues en que esta igualdad natural entre nosotros es una metafísica, y en que tratamos del pacto por donde se reunió la sociedad física.

Escolio 2.º Dueños de sí mismos con exclusion de toda subordinacion y dependencia. ¿Otra que mejor bayla! ¿Pues y el Dios que los crió? (si acaso los crió algun Dios.) ¿Y los padres que los engendraron? (á no ser que naciesen como los hongos.) ¿Y la madre que les dió de mamar? ¿Y el aperedador que les enseñó á guiar la carreta? ¿Y el que lo sacó del río en que se iba á ahogar, lo libró del oso que se lo iba á comer, le curó la herida que se hizo cayendo &c. &c. &c.? Preguntado la piedad con que honramos á los padres y á Dios, y la gratitud que nos obliga con nuestros bienhechores, son virtudes naturales ó no? Y si son virtudes naturales ¿pueden entenderse que entendamos al mismo tiempo su poquita de subordinacion y dependencia? Lo dicho: el Sr. Gordillo habla metafísicamente. La definición del hombre *animal rationale*, no incluye idea alguna de *subordinacion y dependencia*, y por eso las excluye el dicho Sr.; como si fuera lo mismo excluirlas, que no incluirlas. ¿No lo digo? República metafísica: ó para decir mejor *quimérica*.

Escolio 3.º No han podido, ni debido reconocer autoridad que los rija y gobierne. El no han debido, pase por ahora; pero el no han podido, ni en la metafísica cabe, ni en la física, ni en la lógica, ni en la matemática, ni en la nigromancia. Si eran dueños de sí mismos ¿cómo no han podido reconocer? Si después reconocieron ¿cómo no pudieron ántes? Acababa un regatón de orinarse á la puerta de la Iglesia del Salvador en Sevilla. El sacristan viéndolo, le dixo: hombre ¿nó sabe V. que ahí no se puede orinar? ¿Cómo no he de poder, respondió el regatón, si me he orinado?

Escolio 4.º Sino en tanto que reunidos en sociedad han cedido parte de su libertad, y formado una voluntad general. Tampoco cabe aquí ya la metafísica; porque estas cosas no pertenecen á ella. Las cesiones son peculiares á la jurisprudencia: y la formación de una voluntad general (como si dixéramos de un depósito, ó de un banco, ó una tesorería) corresponde a lo que mi maestro el Sr. Argüelles llama doctrina económica.

Escolio 5.º Que constituyendo por esencia la soberanía de la nación. Si el Potosí fuera mio, lo daba entero y verdadero á quien me explicase este por esencia, que vale mas que el Potosí, las minas de México y todo el oro del Brasil. Pero atiéndame V. á la doctrina económica. Cedieron parte de la libertad: de estas muchas partecitas se formó una voluntad general; y esta voluntad general es la soberanía por esencia. ¿Está V. impuesto? ¿Y estos pedacitos de libertad quién los recogió? La voluntad general. ¿Y esta voluntad general qué casta de páxaro era? Al mismo diablo que lo averigüe. Porque ó era cosa viviente, ó cosa que no vivía. Si no vivía ¿cómo tenía libertades sobre libertades, y voluntad nada ménos que general? Si vivía ¿cómo era una sola voluntad compuesta de tantas libertades? Por fin, sea ello lo que fuere, lo cierto es que la voluntad general constituyó por esencia la soberanía: y adivina quien te dió y el Sr. Gordillo lo dice, y todos sus compañeros lo cantan y nuestro padre Rousseau lo enseña.

Ahora, lo que tenemos de cierto y de seguro es que esta soberanía ni es ni puede ser principio eterno, como lo llama el Sr. Argüelles; ó máxima eterna, como dice el Sr. Gordillo. Esta soberanía fué constituida por la voluntad general, y esta voluntad general se formó por la cesion de las libertades parciales, y esta cesion se hizo por los hombres. Pues ahora, lo que se constituye, se forma y se cede, ni es ni puede ser eterno; porque lo eterno ni se forma, ni se cede, ni se constituye, ni tiene principio ni fin. Item, no es eterno quien tiene madre, abuela y bisabuelos. Y segun el génesis del Sr. Gordillo la soberanía tiene madre, que es la voluntad general; abuela, que es la cesion de las libertades; y bisabuelos, que son los hombres iguales por naturaleza cum versiculis et coloratis. Sigue el texto.

Escolio 6.º Es la única que puede dictar leyes, y exigir imperiosamente la obediencia y respeto. ¿Conque la única? ¿No es verdad? Pues Dios libre al Sr. Gordillo de caer en manos de Víctor, ó de Soutl, y permanecer en esta doctrina de la única; porque seguramente tendrá que cantar desde lo alto de una escalera el su único hijo. Mas dexando esto á parte; yo le preguntaría ¿si cree que el Sr. Obispo de Canarias podrá exigir su obediencia y respeto? ¿Si podrá el Sr. Pio VII? ¿Si podrá

nuestro Señor Jesucristo? Es regular que me responda que sí, aunque no sea mas que de cumplimiento. Y en semejante caso le diré que recoja aquella única; y si con ella quiere tambien recoger todas las demas, será lo mas acertado.

Escolio 7.º Reconocidas las (bases) de que por un convenio mútuo deposita cada individuo todo el poder en la comunidad social. Ya escampa, y llovan chuzos: ¿Y para qué necesita la comunidad social de todo mi poder? ¿Tenemos quizas que arrastrar alguna montaña? Fuera de que ¿no habíamos quedado en que habia bastante con la cesion de una parte de libertad, que no es otra cosa que un poder? No en vano dicen los filósofos mis sres. maestros que todo lo pueden en fuerza de sus poderes ilimitados. Ya se ve, todos hemos depositado todos los nuestros en la comunidad que son ellos: vea V. pues si tienen ó no poderes para quanto quieram.

Escolio 8.º Este depósito ó cesion es igual y absoluta en todos los miembros que la componen. ¡Al es nada si es estrecha la regla que profesa esta comunidad! Ni la de los capuchinos, ni la de la Trapa le igualan. Hacen todos los frayles cesion de su libertad y poder en obsequio de Dios; y con todo eso de ser en obsequio de Dios, y por lo mismo que es en obsequio de Dios, la tal cesion no es absoluta; porque en primer lugar les queda por suyo todo lo que no es segun la regla, y en segundo pueden volverse de uñas quando se les manda algo que contradiga á qualquiera de las reglas.

Escolio 9.º Que no hay preferencia, excepcion, ni reserva en alguno de ellos. ¡Qué trastorno en las clases del estado, si se admite en ellas este modo de hilar leyes de mi maestro! ¡No lo permita Dios! Pondré el exemplo en los frayles, que es la clase mas querida de los filósofos. En premio de quarenta años v. gr. que lleva un frayle de trabajar mucho, y de comer poco y no muy bueno, le ha concedido su religion, que quando salen formados á algun acto público, lleve un lugar preferente á los modernos, lo ha eceptuado de la pension de decir misa al mediodia y lo ha reservado de los oficios de cocinero, barrendero, lavandero &c. Conque si es una eterna verdad, ó máxima, ó principio, ó base, ú otras seiscientas cosas, que en la comunidad social no hay preferencia, excepcion, ni reserva; tendrá es-

te pobre frayle que desandar lo andado, volviendo á coger batura y á tocar el órgano por detrás, y habrá de buscar quien le preste un libro de cocina para guisar á su comunidad.

Escolio 10.º Cada uno ha adquirido sobre todos, los propios derechos, que ha enagenado de sí mismo. ¡Ahora sí que hemos coronado la fiesta! Conque segun esto nada hemos perdido ni ganado, y hemos salido á guágete por guágete. Yo te cedo á tí parte de mi libertad, tú á mí, el otro la cede á tí y á mí, tú y yo á él, se junta todo en comunidad, y luego cada uno tira de su tajada; de manera que no resulta mas que un cambio. Así sucede con los zapatos, bragas y demas vestuarios en las comunidades que proveen de ellos. Todos en llegando el verano sueltan en la roperia las piezas de invierno, y luego en llegando el siguiente van otra vez por ellas, y en saliendo á túnica ó par de zapatos por cabeza, ya estan todos aviados. ¿Querrá V. creer, amigo mio, que nada de este mundo me ha cansado tanto como la única ley de este título? Ya se ve: yo queria conciliarla con mis antiguas groseras preocupaciones de que tengo atestada mi cabeza, y no me ha sido posible. Pero ¡lo que es una manía inveterada! Intentaba exponer y explicar esta ley, y ha salido una impugnacion de ella: pero en prueba de mi discipulado la someto á la censura y aun reprobacion del Sr. Gordillo; porque como soy todavía volanton en esto de filosofía liberal, no sé lo que ha dicho este mi Sr. maestro en sus hondas y ponderadas ó ponderosas ó pesadas expresiones.

TÍTULO VI. DE LA SOBERANÍA.

LET I.

No existe otra autoridad humana, que la que ha resultado del pacto social. Es á la letra del Sr. Gordillo en el lugar citado, con sola la diferencia de que este Sr. dice: *no existiendo.* Concuerdan con él los Sres. García Herreros, Argüelles y demas mis maestros, que citan esta doctrina como uno de los eternos principios.

Escolio. Luego debe borrarse en la Biblia todo lo que diga relacion á que la autoridad humana viene de Dios: á que quien

le resiste, resiste á la ordenacion de Dios: á que es ministro de Dios puesto por él: á que por Dios reynan los Reyes &c. Item. Deben declararse por usurpadores y tiranos Saul, David y demas Reyes del pueblo santo, y casi todos los de todos los pueblos que los han tenido, sin que su autoridad resulte del pacto social.

Nota. Debe advertirse que el pacto social es *ab eterno.* La razon es, porque, como dice el Sr. Argüelles, la *soberanía de la nacion es un principio eterno:* es así que, como añade el Sr. Gordillo, esta soberanía ó autoridad ha dimanado del pacto social: luego este fué *ab eterno;* pues es imposible que una cosa eterna proceda de un hecho temporal.

LET II.

La soberanía es inagenable é indivisible. El mismo Sr. Gordillo *ibidem:* y ántes que él, el Sr. García Herreros en la sesion del 4 de Junio pág. 161: y ántes que ambos la república francesa *una é indivisible,* como ella misma se intitulaba.

Escolio 1.º Ningun particular puede llamarse soberano. Así lo dice el sapientísimo García Herreros en el lugar citado. Conque tenemos concluido con los Reyes, á no ser que sean reyes de copas ó de bastos. Si alguno se llamó soberano, fué sin poder: fué de consiguiente un usurpador, un tirano, un déspota, un mónstruo, y quanto V. quisiere decirle.

Escolio 2.º La soberanía (añade este piquito de plata) *reside en la nacion, que no es otra cosa que el pueblo español; y si estando este reunido es el soberano ¿cómo podrá tener otro señor, estando separado?* Ni echándole agua se puede poner mas claro. República á la francesa tenemos, si Dios no lo remedia: porque eso de Rev no puede ser; á no ser (añade) *que se quiere sostener la paradoxa de que muchos esclavos reunidos son soberanos de sus sres.*

Nota. De todo esto se infiere que quando mis maestros carean tanto á Fernando VII, y le llaman nuestro Rey, nuestro deseado &c., en todo ello no hay mas que cacaréo. Ó, si así se quiere, que toda esta bulla no significa otra cosa que la música con que se le hacen las exéquias á la autoridad real, *para que sepeliatur cum honore.*

Otra nota mas maravillosa que todas juntas, donde se contiene el mayor de todos los misterios. *La soberanía es indivisible*: y es la primera vez que un compuesto de muchas partes no puede dividirse; pues, como nos ha enseñado el Sr. Gordillo, esta soberanía no es otra cosa que *la voluntad general formada de las partes de libertad que los hombres cedieron*. El cuerpo del hombre, porque está compuesto de muchos huesos, músculos, nervios &c., puede dividirse en todas estas partes de que se compone; no obstante que es un compuesto substancial, como le llamábamos los escolásticos, cuyas partes todas componen una sola substancia. Mas la soberanía que no es otra cosa que un agregado accidental, como por exemplo el de un monton de piedras, ó el de un talego de duros, es indivisible en estas mismas piedras, y en estos mismos duros de que se compone. Ve V. aquí un misterio mas difícil de percibir que la metamórfosis de los encantados.

Vaya ahora la explicacion del Sr. García Herreros. *Esta soberanía indivisible á nada puedo compararla mejor que á la alma racional que está toda en todo el cuerpo; y si este separa de sí alguna parte, no puede enagenarle parte del alma.* ¡ Bendita sea tal boquita! En los dos renglones que preceden á este, acaba de establecer que es una paradoxa sostener que esta alma que anima al cuerpo reunido, pueda faltarle estando separado. Repitamos sus propias palabras. *La soberanía reside en la nacion, que no es otra cosa que el pueblo español: y si estando este reunido es el soberano ¿ cómo podrá tener otro señor, estando separado?* Tenemos pues una alma racional (lo mismo era para el caso que fuese boricua) que por estar en todo el cuerpo, no puede verificarse en ningun particular que de él este separado: pero ahora, si todos los particulares se separan, vuélvame V. la oracion por pasiva; porque es imposible que esta alma que animaba al todo, dexa de estar en estas partes separadas. Átame V. esos cabos, porque yo no puedo atarlos; pero ni V. puede: es necesario para ello ser filósofo tan de grueso calibre como es el Sr. García Herreros.

Otra nota que debè agradecerme Bonaparte que vive, y que quiero que sirva de sufragio por las almas de Alexandro Magno, de Nabucodonosor, de Julio César, y de todos los que han

aspirado á la monarquía universal, y se han muerto en medio del camino. La soberanía consiste esencialmente en la voluntad general que resultó del pacto social. Esta soberanía es indivisible, y este pacto no fué mas que uno. Conque no debe haber en el mundo mas que una soberanía, como decia, y con mucha razon Alexandro. Sepan esto los gramáticos para que desde hoy en adelante hagan borrar los plurales de *Rex Regis, Princeps Principis, Imperator Imperatoris &c.*; á bien que la novedad que se induce, es una reforma puramente gramatical.

Otra nota, aunque me tengan por majadero. ¿ Quién es el soberano? La nacion. ¿ Quién es el súbdito? La nacion; porque como dice, y con mucho salero el Sr. Golán: *la nacion española señora de sí misma*; y el Sr. Gordillo: *los hombres dueños de sí mismos con exclusion &c.* ¿ Conque quién manda? La voluntad general; porque esta *por esencia es la soberanía*. ¿ Y quién obedece? La voluntad general; porque la obediencia reside en la voluntad como parte que es de la justicia, que se define *constans et perpetua voluntas*. ¿ Está V. impuesto? Vaya mas claro. La nacion segun que es soberana, es un pescado, que todo se vuelve cabeza: y segun que es súbdita, es un cangrejo, que todo se vuelve patas y cola. Son pues injustos los que han enseñado, que á los árabes se les debe el guirigai de las metafísicas ininteligibles. Ya ellas estaban en boga quando el pacto social: y los que lo hicieron, las manejaban mejor que Averroes con toda su escuela.

LET III.

La soberanía indivisible se divide en tres poderes: á saber, el legislativo, el ejecutivo y el judicial. *Ita communiter* todos mis doctores.

Nota. Supone esta ley que la soberanía, á pesar de su *indivisibilidad*, de su *inherencia*, de su *inagenabilidad*, y de la paradoxa de que trata de guardarse el Sr. García Herreros, *de que muchos esclavos reunidos sean soberanos de sus señores*; y no obstante que *ningun particular puede llamarse soberano*; ha pasado al Congreso de Córtes, compuesto, si no me engaño, de *particulares*. Mas ya queda observado; si como ha pasado á muchos, hubiera pasado á uno solo, entónces seria el absurdo de que él

alma animase á un miembro que estuviera apartado del cuerpo, como arguye dicho Sr. Herreros; pero siendo 160, no hay tal inconveniente. Esto supuesto, vamos á la explicacion de la ley.

La division que ella insinua es parecida á esta. Un regimiento se divide en xefes, soldados, y fusileros. No se me diga que está de mas decir fusileros, habiendo dicho soldados. Es verdad que estos incluyen á aquellos; pero tambien lo es que en la regenerante filosofia no rige aquella regla, por donde las partes de la division no deben incluirse unas á otras. Si estuviésemos en los tiempos de entónces, bastaria con dividir la soberania en los dos poderes legislativo y ejecutivo; pues baxo este último se comprenderia el judicial, que no es ni debe ser mas que una mera execucion. Mas en primer lugar, así lo definió el Sr. Presidente de Burdeos en su Espíritu de las leyes, que es uno de los textos gordos; y en segundo, así conviene que se explique, para que le venga de perilla á la comparacion que ha hecho el Sr. García Herreros, de la soberanía con el alma racional: esta tiene tres potencias; luego aquella tambien tres poderes.

Escolio 1.º. que contiene la causa y la historia de esta division de poderes. *El Congreso nacional* (dice en su Crónica pág. 268 el Sr. Oliveros) *deseoso de poner un dique á la ambicion, de imposibilitarse para obrar el mal, de levantar un muro inexpugnable entre los embates de la revolucion francesa y sacudimientos apacibles de la española, decretó el 24 de Setiembre dia de su instalacion, la separacion de los tres poderes, con que cerró para siempre la puerta á la democracia y anarquía. Encargó al poder ejecutivo lo que le pertenece, al judiciario lo que le es peculiar, y se reservó puramente el poder legislativo con la inspeccion sobre los otros poderes, necesaria en estos tiempos calamitosos de la ausencia del Rey.*

Glosa. *Deseoso de poner un dique á la ambicion.* La cosa es clara. Antes no habia mas que uno en quien residiesen los tres poderes, y que teniéndolos, ya nada le restaba que ambicionar. Puesto ahora el dique á la ambicion, el que quede con uno, podrá ambicionar el otro; y el que tenga este, habrá de hacer frente á la ambicion de aquel &c. Item: ántes los tres poderes no podian ser objeto de la ambicion, porque estaban ocupados por el Rey. **Ahora puesto el dique,** y habiendo de haber todas las plazas que

para el judicial y legislativo quieran establecer mis maestros, habrá tantos pretendientes, como filósofos; porque la filosofia de nuestros dias ha abolido ya aquella antigualla de los filósofos de antaño, que huian de los públicos empleos. ¡Mentecatos! ¡Que no conocian como mis maestros la falta que estaban haciendo en todos los caldos! Últimamente ántes que el dique se pusiera, el que queria ambicionar, no tenia mas camino que el Rey, el ministro ó el favorito: ahora detras de cada esquina se encuentra con un filósofo, que le ayudará en lo que pudiere.

De imposibilitarse para obrar el mal. Este solo descubrimiento vale mas que todo el Potosí. Hasta ayer de mañana no habia mas camino de imposibilitarse para el mal que morirse; porque miéntras vivíamos, aun quando hubiésemos estado en el tercer cielo como S. Pablo, no podíamos aspirar á aquella imposibilidad. Ayer de mañana la descubrió Jansenio en aquella gracia eficaz que aprendió no sé donde, por la qual el justo, aun quando quiera, no puede obrar el mal. Ya hoy tenemos otro descubrimiento mas lindo para lo mismo y mas barato, inventado por el Sr. Oliveros, á saber, la separacion de poderes. En separándolos, ya nos imposibilitamos *para obrar el mal*. De consiguiente ya que en las Córtes estan separados, no hay que esperar de ellas sino lindezas.

Levantar un muro inexpugnable entre los embates de la revolucion francesa, y sacudimientos apacibles de la española. Locus difficilis; pero lo explicaremos á la buena de Dios. Sin muro, barbacana, reducto, trinchera, castillo, fortaleza, parapeto, ni cosa que lo pareciese, los sacudimientos de la revolucion española se habian distinguido tanto de los embates de la francesa, como largamente ha notado y dexado de notar el mismo Sr. Oliveros en la pág. anterior de este su nuevo y curioso romance. *Un muro,* y mucho mas si ha de ser *inexpugnable,* es obra costosa. Creíamos pues los que todavía no éramos filósofos, que en suposicion de no necesitarse del tal muro para maldita la cosa; y necesitándose el costo que en él se ha hecho, para rechazar los cañones y bayonetas francesas; se dexarian nuestros filósofos de muros, y tratarian de bayonetas y cañones. ¡Lo que es no entender! La cosa debe ir con método. Levantemos este

muro inexpugnable contra los embates revolucionarios, que aunque no los haya, los puede haber metafísicamente hablando, y luego trataremos de lo demás. ¡Ah señores! que los franceses se nos cuelean en Badajoz: que Tarragona clama por auxilios: que nuestros ejércitos son batidos por el enemigo: que nos arrojan bombas á Cádiz: que la nación perece: que el pueblo se desanima: que todos murmuran..... *Non forza*: levantemos el muro, filosofamos á diestro y siniestro, revolbamos caldos y mos caldos; y despues de analizado bien todo esto, atenderemos á esas frioleras. Pero vamos á ver el muro.

La separacion de los tres poderes. Gracias á Dios que nos la ha dado sin merecerla. ¿Conque la separacion de los tres poderes? ¿Y esto para librarnos de los embates de la revolucion francesa? ¡Ahí es nada lo que la filosofía discurre! *La separacion de los tres poderes*: que fué el primer embate de la revolucion de que queremos librarnos. *La separacion de los tres poderes*: decretada en 24 de Septiembre, en fuerza de la qual convence el Sr. García Herreros aquel *todo abaxo* memorable, por donde de un solo golpe debian acabarse los señores, señoríos, soberanías, vasallages, propiedades, grandezas, distinciones, en una palabra, por donde *todo abaxo* como sucedió en Francia en el segundo embate. *La separacion de los tres poderes*: por la que, como interpreta y con razon el Sr. Zorraquin, *se ha variado el sistema de la monarquía*. Y es una cosa clara que para variar un sistema sea en lo moral sea en lo físico, no es menester mas embate que un temblor de tierra por exemplo, en lo físico; dos ó tres siglos de sangre y guerra civil en lo político, como ha sucedido en Inglaterra: tres ó quatro millones de guillotinos y emigrados, como acaba de suceder en la Francia: tres años, y los que Dios nos hubiere decretado de fuego, sangre, guerra y llanto, como está sucediendo en nuestra España, porque Napoleón quiso variarnos el sistema &c. &c. &c. Catenme aquí *el muro inexpugnable del texto*.

Escolio 2.º Apesar de esta separacion de poderes, por la que el Congreso se reservó el *legislativo*, todavía se reservó tambien *la inspeccion sobre los otros poderes, necesaria en estos tiempos calamitosos de la ausencia del Rey*. ¡Entre bobos anda el juego! Capaz es la filosofía de hacer de un diablo dos, sin que lo sien-

ta la tierra. ¡Cosa de juego es la ganga del poder *legislativo con la inspeccion de los otros*! Si Godoy la hubiera encontrado, no tenia mas que desear. Dispone el poder ejecutivo qualquiera cosa que le parece convenir: sentencia el judicial como cree. lo debe hacer; nada de esto vale, como la señora *inspectora* filosofía no lo tenga á bien. Venga ese negocio, dice, á nuestra inspeccion. ¿Cómo la Regencia, cómo el Consejo se ha atrevido sin consulta de V. M. á dar pie ni patada? Señor: que este asunto es puramente judicial, y esta providencia conspira solamente á la execucion. ¿Acá se nos vienen con esas? Todas las cosas de este mundo se gobiernan por leyes, si las tienen; ó las deben tener, si les faltan. *Ergo* al poder legislativo corresponden todas las cosas de este mundo: ya sea para que exámine si en ellas se guarda la ley, ya sea para que dé las leyes que se deben guardar, si acaso no estan dadas; ó ya sea para enmendar las leyes que habia y se guardaron, y no nos acomoda.

Pues vaya ahora la oracion por pasiva, y hagamos la cosa sensible con un hecho. El Provincial de S. Francisco en Extremadura presenta una queja contra el decreto del general Menéndizabal, como irrisorio de su persona, de su carácter, de su empleo, de su hábito, y mas que todo, de los cánones de la Iglesia, que las leyes del reyno tambien han sancionado. Al oír esto algunos diputados se escandecen, y mucho mas habiendo visto ó podido ver la audacia del Conciso que imprimió y circuló este escandaloso decreto. La cosa iba tomando mal aspecto para la filosofía; y si la discusion hubiera continuado, tal vez hubiera salido una providencia poco favorable á sus ideas. Echó de ver este inconveniente la suma perspicacia de mi maestro Argüelles: es decir, de aquel mismo mismísimo que en 3 y 27 de Mayo alborotó las Cortes con el importantísimo asunto del *frayle emparedado* y con los *documentos auténticos*, y con el *orden de Predicadores con su fundador al frente* (esto es blasfemia mas ó ménos); echó de ver, digo, que la cosa iba mala. ¿Pues qué remedio? La separacion de poderes que está decretada. Vaya el negocio al poder ejecutivo ó qué sé yo donde; que aquí no pertenece, ni el Congreso se ha juntado para oír quejas. Sale pues el tal negocio del salon de Cortes en busca de quien lo despache: y Dios *te la depare buena*; porque por donde quiera que vaya, se irá

encontrando con la filosofía, que ó lo detendrá en la escalera, ó lo estancará en la Secretaría, ó lo disfrazará para que pueda parecer ante la Regencia con un vestidito algo mas decente que el que llevó á presencia del público. Vea V. pues si es cosilla de juego la division de los poderes; y si no le podemos aplicar lo del soplo del pastor, que á veces servia para enfriar las migas, y á veces para calentar las manos.

Aun quedan las escurriduras. Dice el Sr. Oliveros que *esta inspeccion* que la filosofía ha puesto ahora entre los *casos reservados*, ha sido *necesaria en los tiempos calamitosos de la ausencia del Rey*. Conque se acabará la calamidad, si Dios quisiere, y vendrá el Rey; quedarán los tres poderes en entera separacion, y se dispensará en aquello de *omne regnum in se ipsum divisum desolabitur*. Vaya un exemplito. Decretará el poder legislativo v. gr. que se acaben los frailes: de los clérigos no queden mas que los curas muy precisos; y los bienes que se decian de la Iglesia pasen al tesoro nacional. Dirá el Rey: pues no me da la gana ni de sancionar, ni de executar ese decreto: y ya tenemos armada la fiesta. Si el poder legislativo prevalece; irá el Rey adonde fueron Carlos II de Inglaterra, y Luis XVI de Francia. Si el ejecutivo; irán los Sres. legisladores á escardar cebollino á Puerto-Rico, si no van á Filipinas. Si se contrapesan el uno á el otro; tendremos dos ó tres siglos de pugna, mientras alguno de los dos prevalece. ¿Y quién paga? Ya se ve que nosotros. Ahí está la historia de Inglaterra que no me dexará mentir. Será pues necesario que nos pongamos en la misma situacion que la Inglaterra tiene en el dia, donde el poder ejecutivo es quien lo hace todo todo, segun me ha informado uno que lo entiende; y en las Cámaras no se hace otra cosa que conservar una figura de autoridad, que solo tiene cuenta á los individuos que la componen, y que aprobando unas veces, y otras impugnanado como compadres la conducta de los Ministros, adelantan lo que pueden en su particular. Mas no nos alarguemos tantísimo.

COROLARIO Ó RESUMEN EN LUGAR DE TÍTULO.

DEL REY.

Otras veces seria necesario un libro entero para explicar los

oficios, prerrogativas, autoridad, poder &c. que encierra esta palabra. Ahora se dice todo con el siguiente axioma ó principio eterno, ó si así se quiere, llámesele

LET.

Monarca, déspota y tirano son sinónomos en filosofía de moda.

Aun no se ha promulgado en términos expresos esta ley, sin embargo de ser uno de los dos exes sobre que ha de rodar toda la reforma filosófica; pero ya está suficientemente insinuada en los periódicos, que son los precursores del nuevo evangelio. Registre V. la Tertulia patriótica, donde ya la cosa se da por supuesta. Registre tambien varios papelillos que se dieron á luz con motivo de la Carta de Juan Clarós, en que este decia: *absoluto juré á Fernando VII, y absoluto lo quiero*. Allí se encuentran maravillas acerca de esto de *Rey absoluto*.

Por lo que pertenece al Congreso, ya el punto estuviera definido, si no fuera por ciertos malandrines á quienes la filosofía teme; de los cuales el que presidia no sé cuál de las sesiones en que se predicaba sobre el casamiento del Rey, habiendo oido una cosilla relativa á que si fuera necesario, se debería sacrificar su inocente vida; salió atajando á el orador y díxole: que como diputado, como español y como soldado argüiria con la espada (¡ojalá que lo hubiese hecho!) contra la buena de la proposicion. Ello es que esta doctrina se debe ir dando poquito á poco: y *si licet in parvis, exemplis grandibus uti*, guardar en enseñarla aquella economía que S. Pablo juzgaba necesaria quando daba la doctrina como leche y no como pan sólido, para atemperarse á la corta capacidad de los discípulos. *Erubescimus, dum sine textu loquimur*. Allá va pues el texto en un diálogo tenido entre los Sres. Torrero y García Herreros. Acababa este en el dia 1.º de Junio de leer la proposicion relativa á Señorías que despues parió otras seis ó siete, quando aquel dixo pág. 148.

“Está perfectamente; pero para que el language sea unificado, forme en todo lo demas y con los principios establecidos, en lugar de decir: *vuelvan á la Corona; dígase: á la nacion.*”

El Sr. Secretario García Herreros: * bien sabe V. S. (al Sr. Torrero) que yo mas que ninguno soy de ese modo de pensar. Ya me ocurrió este reparo quando estaba escribiendo la proposicion; pero la he puesto así, porque estos bienes en toda la nacion son conocidos con el nombre de *bienes de la Corona, y para evitar toda confusion.*"

Tiene V. aquí que si el language ha de ser conforme con los principios establecidos y con todo lo demas, no debe decirse: *bienes de la Corona*; porque la Corona de los Reyes es como la de los frayles, que todo lo que adquiere, lo adquiere para la comunidad: y tiene ademas de esto, que el autor de la proposicion sabía muy bien la impropiedad con que hablaba; pero le fué preciso acomodarse con el vulgo que es el legislador del language, reservando para sí la ciencia de él. Mas ántes de que entremos en la averiguacion de esta ciencia, no quiero dexar pasar la ocasion de advertir al Sr. Torrero que parece que ha sido rector de la Universidad de Salamanca (¿entiéndeme V.?) un yerro de imprenta que se halla en el Evangelio, quando en él se dice: *reddite ergo que sunt Cæsaris Cæsari*: debe borrar-se el *Cæsari*, y ponerse en su lugar *nationi*.

Pero vamos á la ciencia que es lo que nos importa. El Sr. García Herreros, á cuyo discurso luminoso, y sabios y profundos principios se remiten todos los otros mis maestros, los establece tan admirablemente que ya no resta *dubitandi locus*. Busque V. si no, aquel su eloqüentísimo centon de sofismas del día 4 pág. 160, y se hallará con la cosa tan clara que pedir mas sería majadería.

Allí verá " que no se puede oír sin escándalo que se quiera sostener, que pueda haber otra jurisdiccion que la inherente que reside en las Córtes." *Ergo* si la hay ó se trata de que la haya, no será sino un escándalo y una usurpacion. Es así que la usurpacion de la jurisdiccion es tiranía: *ergo &c.*

" Que por ese mero hecho se dislocarian y destruirian los primeros y mas esenciales fundamentos de la sociedad." *Ergo* peor que despotismo y tiranía; pues sería entónces anarquía y caos, y quizas nos volveríamos á la nada.

" Que ningún particular puede llamarse soberano." Luego

si se lo llama, y mucho peor, si lo es; usurpador, y todo lo que V. quisiere. Y por este orden todo el parrafito que necesita de un libro de á folio para comentarlo.

El Sr. Caneja nos ahorra de este trabajo dándonos ya bebida la doctrina. Acuda V. á la sesion del 18 de Mayo pág. 6, y se encontrará en ella despues de varios otros cargos que hace al Consejo de Castilla sobre un decreto que estaba en cuestión, con el siguiente golpe de luz. " Pero sobre todo la conclusion de la fórmula es indecorosa: *Que así es mi voluntad.* ¡Buena razon para convencer á una nacion libre! Los españoles, Señor, se gobiernan ya por otras leyes que la voluntad de un hombre."

Para mayor inteligencia de este precioso rasgo debemos suponer que ni los españoles, ni mucho ménos el Sr. Caneja (que precisamente debe ser abogado) hemos entendido jamas que el *así es mi voluntad*, sea la razon de la ley ó el decreto. La fórmula de estos comienza por el *Sépadés, ó sabed*, que precede á la relacion de los hechos que motivan la novedad: despues de esto se sigue la razon ó razones verdaderas ó aparentes que ha habido para hacerla: razones consultadas con los del nuestro Consejo, y despues de haber oído á mis Fiscales: detras de esto viene la intimacion de lo que debe hacerse: y como no basta que haya motivo para que una cosa se haga, ni que sea razon hacerla para que el pueblo la repunte como ley, si no se le agrega la voluntad del que tiene la autoridad para mandarla; es indispensable añadir el *así es mi voluntad*, para que entendamos que aquello se nos manda y sanciona. Repito que el Sr. Caneja no ignoraba esto; pero haciéndosele ya tarde, que aquello de *que los españoles se gobiernen por la voluntad de un solo hombre*, no acabase de declararse por despotismo; aprovechó esta ocasion agarrada por los cabellos: á bien que atras viene quien las endereza.

Y con efecto el mismo Sr. Caneja en la discusion de los Señoríos no dexa de enderezarlas en quanto puede, diciendo que los Reyes han dictado las mas de las veces las leyes á su particular interes (esta es la definicion del tirano) pág. 228, y otras impelidos de dos agentes poderosos, á saber, las intersecciones é importunaciones de privados, por un lado; y una piedad universal.

por otro: (pág. 241) que es puntualmente lo que se llama *despotismo*.

Concluyamos con las preciosas expresiones del Sr. García Herreros en la pág. 162: *aun no habia Reyes: todavía los Españoles no habian experimentada los atentados de la arbitrariedad y el despotismo.*

Glosa. De manera que el nacimiento de estos atentados es coevo al de los Reyes. Antes que estos apareciesen en el mundo la *arbitrariedad y el despotismo* ó no existian, ó se estaban con los brazos cruzados. Sigue el texto.

» Pero conocian bien al corazon humano, y que era imposible que el orgullo, la ambicion y otras pasiones de los Príncipes, inconciliables con la libertad de los pueblos, no destruyesen la obra que iban á edificar, si no la construian sobre cimientos sólidos.»

Glosa. ¿Conque los españoles conocian bien al corazon humano? Aquí viene oportunamente la reflexion del ladron que se llevó al Cristo de plata, que tenian en su estudio dos abogados de Madrid diciendo:

Venid conmigo, mi Dios;
No estais bien, Señor, aquí:
Si un letrado os puso así,
¿Cuál, mi bien, os pondrán dos?

Si un solo corazon humano es capaz de tantas picardías como las que se han hecho entre nosotros; ¿de qué no serán capaces muchos corazones, y mas si son filósofos? Déxolo á la consideracion del curioso lector.

Que era *imposible &c.* Este imposible no sabemos sobre qué recae. Si se quiere decir que los españoles creyeron imposible que *hubiese Príncipes sin orgullo, ambicion y otras pasiones*; es una mentira de marca mayor: porque en primer lugar, creyeron, creímos y creeremos que hay una gracia de Dios, que nos ayuda á enfreñar nuestras pasiones: en segundo, que las enfreñaron perfectamente Fernando I que tiene culto en la Iglesia de León, y Fernando III que lo logra en la de toda la España, y

es reconocido en la universal por Santo. Sabemos ademas de esto, que en punto de orgullo no se ha notado en nuestros Reyes sino en muy raro; y que los mas de ellos han dado unos exemplos de moderacion, de que no son capaces todos los filósofos: que aunque muchos se han resentido de la ambicion, no ha sido con respecto á nosotros que ya no teníamos mas honores que darles, sino con relacion á los vecinos á quienes querian dominar: últimamente, que sobre las otras pasiones ha habido su mas y su ménos; v. gr. en punto de hembras D. Alonso el Casto, y hasta el pobre de nuestro Carlos IV que ni supo, ni quiso saber mas que de su María Luisa. Conque es mentira el tal *imposible*, y el que los españoles contasen con él.

Si el *imposible* apela sobre la *destruccion de la obra que iban á edificar, si no la construian sobre cimientos sólidos*; digo que ni los españoles de quienes se hace mencion, ni la mayor parte de los que existimos en el dia, creyeron ni creemos que haya cimiento tan sólido, que no sea capaz de destruir la malicia, ó hacer caducar el tiempo; y que lo único que tenemos por verdad es, que *nisi Dominus edificaverit domum, in vanum laboraverunt qui edificant eam.*

Digo por remate que si el *orgullo, la ambicion y otras pasiones son*, como lo son sin duda, *inconciliables con la libertad de los pueblos*; es mi parecer (*salvo meliori*) que nunca la libertad del pueblo español se ha visto en mayor peligro que ahora, pues se halla en manos y á disposicion de los filósofos.

Con sumo dolor omito lo que se sigue del texto para saltar á las siguientes palabras. « Pero la ambicion, esta pasion primogénita de los Príncipes, que siempre está en acecho para snucidir el yugo de la ley; sobre oponerse á ella y hacerse árbitra del Reyno &c.»

Glosa. *Ambicion, pasion primogénita, que siempre está en acecho.* Cate V. aquí algo mas que despota y tirano; pues tiene refractario, enemigo, traydor y quanto V. quisiere. Si por cada disparate que dixéramos, se nos hubiese de sacar siquiera un ocha-vo de multa, no bastaria todo el mayorazgo de Medinaceli para pagar las muchas multas que debería sufrir este filósofo, igualmente que sus consortes. ¿Dónde diablos ha aprendido que la

ambicion es la *primogénita* de los Príncipes, y mucho mas en reynos hereditarios, donde ya tienen todo lo que puede desear la tal primogénita, quando ni aun es tiempo de engendrarla? ¿Cómo ha de *estar en acecho* para *sacudir el yugo*; quando lo primero que se le dice es que el tal yugo no le alcanza: que la ley no es para él una necesidad, sino una decencia: que de tejas abaxo nadie está autorizado para tomarle cuentas: ni tiene mas tribunal en que deba ser reconvenido, que el de aquel delante de quien son iguales el Rey y el mendigo? ¿Qué necesidad le estimula para *ponerse en acecho*, como gato que caza raton, á efecto de sacudir una ley que él mismo hizo; quando desde el tiempo de nuestros tatarabuelos se ha repetido que allá van leyes donde quieren Reyes? Últimamente ¿qué tiene que ver la ambicion que desea *hacerse árbitra del Reyno*, con la reparticion de Señoríos y rentas, que es para lo que se trae? Si dixese la prodigalidad, la manía, el enamoramiento..... ¿anda con mil de á caballo! Pero ¿la ambicion? ¿que todo lo quiere para sí? La ambicion que rabia por ser única señora ¿constituyendo Señoríos? Y á la que todo le parece poco para hincharse y lucir á diestro y á siniestro ¿dando estados, rentas, privilegios &c.? ¡Vaya! que algunas veces se duermen mis maestros y hablan soñando.

Creerá V. al oírme hablar así, que me he revelado contra ellos, y que soy un discípulo refractario; pues ergulendo la cabeza y sacando el gallo, me atrevo á hacer contradiccion á sus luminosas é interesantes lecciones: y fako de aquella docilidad que debo tener á la autoridad científica de tales directores, resisto á la luz que con tales doctrinas filantrópicamente me comunican. Pues no señor, no ha acertado V. con el origen de las reconvençiones que llevo hechas contra *las eternas verdades* que con tanta abundancia prodigan estas nuevas antorchas del filosofismo. Mis antiguas preocupaciones, este monton de ideas rancias que me embutieron en la cabeza quando aprendia, y que yo he aumentado estudiando en los libretes viejos, escritos mucho ántes de aparecer los que leen mis nuevos maestros; estas, estas son las fuentes de donde han brotado mis insulsas reflexiones para impugnar las leyes dictadas por hombres tan sabios como ellos mismos. Pero quanto he dicho, ha sido en la confianza de que

será disipado con la mayor facilidad por mis maestros á quienes doy ocasion para que desplegando el lleno de sus luces, me instruyan mas y mas en su doctrina que es tan importante como ellos saben; y yo advertido por ellos no ignoro. Con un papirote de los que acostumbran dar, echarán por tierra quanto yo he dicho, y quedarán muy satisfechos de que á presencia de su sabiduría, no pueden sostenerse las argucias y sofismas (como ellos llaman) de la antigua filosofia.

Baste, amigo mio, baste por ahora de *Constitucion y escupimus* y tomemos respiracion hasta otro dia, en que con la sangre y la cabeza mas frescas podamos hablar alguna cosa sobre los nuevos derechos del pueblo, que son en mi concepto la parte que falta en esta Constitucion. Entre tanto que me hallo con fuerzas para sufrir las náuseas que este trabajo incesantemente me produce, quiero advertir á V. que en el que llevo hecho, faltan las citas de las fuentes de donde se toma la doctrina que á los principios empezé á apuntar, y despues he omitido en suposicion de poder hacerlo con una sola cita.

Esta es la obrita que actualmente está dando á luz en portugues el Presbítero Josef Agostinho Macedo, cuyo título es *Ó Segredo revelado*, extraida de las Memorias del Abate Barzuel. Está reducida á seis tomitos que constan de 14 á 15 pliegos cada uno, y por consiguiente cuesta poco, y puede leerse en horas sucesivas. Es obra que deben tener todos los filósofos, todos los otros diputados, y todos los que sepan leer. Los filósofos, para tener un prontuario de todas sus verdades eternas que en aquel libro se contienen. Los diputados no filósofos, para que se enteren en doctrinas desconocidas por nosotros hasta ahora (merced á la Inquisicion) y entradas *per saltum* en España. Y todo el pueblo, para que forme un juicio cabal de las ventajas que le está preparando la filosofia. Ruego á V. una y muchas veces que se haga de esta obra: ruego al Gobierno que la mande traducir al castellano; y ruego á los buenos patriotas que auxilién su impresion de modo que pueda cundir por un precio moderado. Cada vez me confirmo mas en la opinion de que no puede hacerse un servicio tan interesante como este en las actuales circunstancias.

Muchísimo he charlado ; pero soy filósofo, y basta. Resta como amigo besar á V. las manos, y rogar á Dios lo libre de filósofos; y guarde su vida muchos años:

Fr. Francisco Alvarado

ahora

El Filósofo Rancio.

P. D. Ayer 6 de Agosto vi el tomo 7.^o de las actas del Congreso. Dice estar impreso en la *Imprenta Real*. Enmiéndese, y diga: en la *Imprenta Nacional*.